

## *La violencia política en la España del siglo XX*

JULIO ARÓSTEGUI  
EDUARDO G. CALLEJA  
SANDRA SOUTO  
Universidad Complutense - CSIC

### **RESUMEN**

El objetivo de este artículo es analizar la violencia política en la España del siglo XX, partiendo de la consideración de que no es un fenómeno particular ni específico de España y de que se hace necesaria una interrelación de las actitudes violentas de los grupos fuera del poder y las del Estado mismo. Se utilizan las más modernas teorías sobre el conflicto social violento, analizando los cuatro grandes periodos en que se divide tradicionalmente la historia de España en este siglo: Restauración, Segunda República y Guerra Civil, dictadura franquista y el nuevo régimen democrático.

### **ABSTRACT**

The aim of this article is to analyze the political violence in Spain in the twentieth century. We think that this phenomenon is not particular or specific of Spain and that it is necessary to relate the violent actions of the groups that aren't in power and the actions of the state itself. We use the most modern theories about violent social conflict, analyzing the four big periods of the history of Spain in this century: Restoration, Second Republic and Civil War, Franco's Dictatorship and the new democratic system.

La recurrente y, en algún caso, decisiva presencia de la *violencia política* en la trayectoria histórica de la España contemporánea es uno de los más señalados puntos de coincidencia de no pocas de las interpretaciones del sentido de nuestros siglos XIX y XX. Esta coincidencia suele darse, casi sin excepción, en el caso de los interpretes extranjeros de nuestra contempora-

neidad o de alguno de sus grandes episodios. Es un hecho no discutible para Gerard Brenan, para Franz Borkenau, o para H elene de La Souch ere, lo es tambi en para una inmensa parte, mayoritaria desde luego, de los testigos y comentaristas de la guerra civil de 1936. Lo es para un observador de la altura de Madariaga —«cosa de la psicolog a», dir a—, no son ajenos a esta idea Ortega o Caro Baroja y la dan por b asica Jackson o Payne. Y para que el conjunto de citas no quede mermado en la amplitud de su espectro, tal vez no sea impertinente recordar que, casi al tiempo en que se escriben estas p aginas, un destacado dirigente nacionalista vasco, Javier Arzallus, no tiene empacho en se alar que el terrorismo de esa procedencia es «una cuesti n de car cter»...

Esta singular percepci n de la historia contempor nea espa ola entreverada siempre por episodios de violencia p blica expl cita, espec ficamente pol tica, aunque no siempre sea f cil separarla de la violencia social, no resulta, en efecto, descontextualizada: la violencia, en la idea de algunos conocidos comentaristas, y de historiadores, ha sido algo consustancial con el desarrollo, evidentemente accidentado, de los procesos de incorporaci n del pa s a la cultura de la modernidad. Pero algo que, como se alamos, constituye una verdad en sus t rminos m s primarios, como es la presencia misma de la violencia en muchos procesos hist ricos espa oles contempor neos, no deja de necesitar de una extrema matizaci n, porque una constataci n de ese tipo no s lo no explica por s  sola nada sino que, al tiempo, adem s, puede ser la fuente de notables distorsiones en la consideraci n historiogr fica.

Como hemos se alado ya en alg n trabajo anterior, «la historiograf a ha identificado poco y tardiamente el fen meno social de la violencia (...), los historiadores acad micos han conceptualizado y conceptualizan con dificultad tal realidad»<sup>1</sup>. Partiendo de este convencimiento, desde hace a os algunos estudiosos cuyo trabajo se ha desarrollado en nuestro Departamento de Historia Contempor nea, emprendimos trabajos, con la direcci n de uno de los firmantes de este texto, sobre tem ticas referentes justamente a la presencia de la violencia pol tica en nuestra contemporaneidad. Despu s hemos ido viendo con satisfacci n la forma en que j venes historiadores han ido incorpor ndose a un terreno de investigaci n para el que, cabe decir que desgraciadamente, no faltan ejemplos hist ricos en cierta abundancia en nuestro pa s. Fruto de ello han sido hasta el momento un conjunto de publicaciones en forma de art culos, contribuciones a libros colectivos y libros

---

<sup>1</sup> Ar stegui, J.: *La especificaci n de lo gen rico. La violencia pol tica en perspectiva hist rica*. En *Sistema* (Madrid), 132-133, junio 1996 (monogr fico sobre *Violencia y Pol tica*), p. 9.

personales, la elaboración de varias memorias de Licenciatura y Tesis de Doctorado<sup>2</sup>. Este artículo, en consecuencia, presenta reflexiones y resultados que son de alguna manera una derivación y una continuación de esos trabajos y en él debe excusárenos una cierta debilidad por la citación de textos anteriores de sus propios autores que ejemplifican el estudio a que nos referimos.

Si se acepta que la violencia en la política es una constante notablemente presente en la historia española contemporánea, las primeras direcciones de un estudio serio del fenómeno no podrían ser sino, primero, la de clarificar y categorizar lo que entendemos por episodios, por «actos» de violencia política, porque sin la tarea de precisar terminológicamente aquello de lo que hablamos y de proceder a su precisa conceptualización es imposible aportar conclusiones razonables. La segunda dirección sería de mayor calado: la de establecer una verdadera perspectiva explicativa, con la suficiente amplitud histórica, para esa presencia inveterada de los fenómenos de violencia política en España. A poner un cierto orden en estas dos visiones atienden los dos primeros párrafos de este texto.

Debe preocuparnos mucho la necesidad de colocar un fenómeno de la trascendencia de éste en su adecuada perspectiva categorial e histórica. Por lo pronto, debería tenerse en cuenta que cualquier análisis del asunto o, incluso, cualquier hipótesis de partida para la aclaración de los fenómenos de violencia en España, requiere indefectiblemente el análisis en términos *comparativos*. De nada sirve aquí, al contrario de lo pretendido por ciertos estudiosos, insistir en los problemas de violencia en España si no se les coloca en una escala y un contexto histórico adecuados. De pocas o de ninguna de las historias nacionales occidentales en la edad contemporánea se encuentra ausente el fenómeno de la violencia en la política, especialmente en aquellos procesos trascendentes de transformación social<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Permítasenos reseñar aquí los nombres, además de los autores del presente trabajo, y de algunos más que estuvieron en el equipo en sus orígenes, de Juan Andrés Blanco, José Carlos Gibaja, José Baez, Antonio Fontecha, Noemí Alonso, etc. De alguno más hablaremos después.

<sup>3</sup> El análisis comparativo de los fenómenos de violencia política en su escala histórica a cualquier plazo es el que han llevado a cabo los más importantes tratadistas de los problemas de la violencia en el plano sociohistórico, de Galtung a Tilly y de Tarrow a Della Porta. Véanse obras de estos autores citadas más adelante y el artículo de J. Aróstegui de la nota (1). La «historia de la violencia» es, en sí misma, una categoría de difícil conceptualización aunque bibliografía sobre este asunto no sea escasa. Una introducción al asunto ya veterana pero que puede ser aún útil es la Chesnais, J.: *Histoire de la violence en Occident de 1800 à nos jours*. Paris, Robert Laffont, 1981 (hay ediciones posteriores) y, desde otra perspectiva Tilly, Ch.: *Las revoluciones europeas, 1492-1992*. Barcelona, Crítica, 1993.

Con independencia de ese intento somero de encontrar una explicación histórica a la presencia pertinaz de la violencia política en el siglo XX español, a lo que nos referiremos más adelante, tal vez resulte iluminador señalar ya que no sólo esa presencia es un fenómeno destacado sino que lo es también, además de la intensidad y la persistencia, la *tardía contumacia* de estos procesos en España si hacemos una visión comparativa con la Europa occidental. Porque, ¿cómo no encontrar particularmente singular la presencia de una guerra civil en el oeste de Europa al final del primer tercio del siglo XX? ¿Cómo no reconocer como peculiar la conflictividad campesina en la década de los treinta, los enormes desequilibrios regionales, el advenimiento y, fundamentalmente, el mantenimiento de una larga dictadura de más de un tercio de siglo de duración que se adentra ampliamente en el tiempo hasta los umbrales del último cuarto del XX? ¿Cómo no encontrar peculiar el mantenimiento de un terrorismo de raíz nacionalista durante ya más de treinta años, en circunstancia no comparables con las de ningún otro Estado europeo?

Sin embargo, es preciso no perder de vista que el caso español en modo alguno es una *excepcionalidad* en la historia de la violencia política contemporánea. La historia comparativa sirve aquí para aclarar que lejos de tratarse de una caracterización singularizadora de nuestra trayectoria reciente, la violencia política es más bien un ingrediente bastante definitorio en la historia de las transformaciones de las sociedades contemporáneas desde el momento auroral de las convulsiones revolucionarias del siglo XVIII. Los casos italiano, alemán, el irlandés y más recientemente el yugoslavo, prueban claramente que esto es así. Pero es preciso aclarar de forma precisa la naturaleza de las coordenadas españolas de este proceso.

## 1. POLÍTICA Y VIOLENCIA

Dado que el objetivo de este texto es la exposición, comentario y explicación de la presencia continuada, el papel, y hasta de la *función*, de fenómenos de violencia en la historia española contemporánea, no estaría de más que se ocupase previamente, en la línea de las reflexiones que hemos hecho antes, de establecer algunas precisiones, aunque sean mínimas, de lo que se entiende por *violencia política*, pues es evidente que el uso técnico de esta expresión —al menos en lo que respecta a la palabra *violencia*— no coincide siempre con el común. El pensamiento clásico sobre el Poder y sus órganos, que va de Aristóteles a Maquiavelo o Hobbes, definió la acción política como el conjunto de estrategias de salvaguardia del orden establecido derivadas de la aplicación de los múltiples resortes de poder que detentan algunos hombres

para ejercer su dominio sobre otros. Las teorías inspiradas en el *Leviatán* de Hobbes consideran la violencia como algo inherente a la *res publica*, puesto que la paz social está garantizada en último término por el monopolio estatal del uso de la fuerza<sup>4</sup>.

Aun reconociendo que la política es un instrumento dirigido a canalizar las situaciones de conflicto entre individuos y grupos sociales a través del empleo del mínimo posible de coacción, es necesario observar que la erradicación del hecho violento en el proceso de la civilización ha supuesto un esfuerzo lento, contradictorio y en ocasiones poco fructuoso. En última instancia, las formas políticas pluralistas contemporáneas que se reclaman herederas del proceso revolucionario liberal han intentado eliminar completamente la violencia física del escenario público, reemplazándola por otras formas de combate más ritualizadas: batallas electorales, debates parlamentarios, discusiones en comisión, etc.<sup>5</sup> De tal modo, en el paradigma democrático dominante en la actualidad, política y violencia aparecen como términos incompatibles, ya que, en su finalidad, la política tiende a excluir la violencia mediante la organización y la canalización de la acción a través de la «encapsulación» de los conflictos en procedimientos<sup>6</sup>.

En la práctica, sin embargo, no resulta tan sencillo asumir esta disociación. La política es, como la guerra, un campo de batalla, donde los hombres se enfrentan para la conquista, el ejercicio, la conservación o el desafío del poder<sup>7</sup>, y aunque fundamenta gran parte de sus medios de intervención en la negociación y la persuasión, aparece también repleta de demostraciones de fuerza implícita o potencialmente violentas, como son las incitaciones, las presiones, las amenazas, las provocaciones, los excesos verbales, las manifestaciones masivas o las violencias subliminales. La violencia no suele ser una manifestación anómica del conflicto político, sino que parece estar sometida a ciertas normas y formar parte de una estrategia. En lugar de constituir una ruptura radical de la vida política «normal», las protestas violentas tien-

---

<sup>4</sup> En relación con lo que hemos dicho también en el párrafo anterior, véase una definición de violencia como la que expone uno de nosotros: «resolución o intento de resolución, por medios no consensuados, de una situación de conflicto entre partes enfrentadas, lo que comporta esencialmente una acción de imposición, que puede efectuarse, o no, con presencia manifiesta de fuerza física», en Aróstegui, J.: «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en Aróstegui, J. (ed.), *Violencia y política en España*, En *Ayer* (Madrid), n.º 13, 1994, p. 30. Pero definiciones de violencia las hay en abundancia. Para las que se fundan en la visión hobbesiana, véase Rule, James B.: *Theories of Civil Violence*, Berkeley, University of California Press, 1988, pp. 20-26.

<sup>5</sup> Duverger, M.: *Introduction à la politique*, París, Gallimard, 1964, pp. 276-277.

<sup>6</sup> Michaud, Yves-Alain: *La violence*, París, Presses Universitaires de France, 1973, p. 9.

<sup>7</sup> «Présentation» a Bertrand, M.; Laurent, N. y Taillefer, M. (eds.), *Violences et pouvoirs politiques. Textes réunis par* —, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1996, p. 7.

den a acompañar, complementar y organizar las tentativas pacíficas ensayadas por la misma gente para alcanzar sus objetivos.

La violencia, por lo demás, no es un fenómeno *sui generis*, sino una salida contingente de procesos sociales que no son por necesidad intrínsecamente violentos<sup>8</sup>. Es, ciertamente, un utensilio menos ritualizado que otros instrumentos de concurrencia política, como la propaganda, la lucha electoral y parlamentaria, las manifestaciones, etc., pero tanto la autoridad del Estado como la capacidad reivindicativa de las diversas organizaciones políticas y sociales se mantienen por la amenaza constante del uso de la violencia física como *ultima ratio* del juego político. De la advertencia al ataque directo, todas estas acciones se refuerzan y se hacen creíbles las unas a las otras<sup>9</sup>.

El carácter ambivalente de la violencia como factor oficialmente marginado, pero al tiempo como recurso supremo del debate político, ha dado lugar a definiciones impregnadas, de forma más o menos explícita, de un cierto relativismo moral que ha sido denunciado entre otros por Tilly, quien advierte que, en el ámbito de la política, la distinción entre usos legítimos e ilegítimos de la fuerza resulta absolutamente crucial, pero esa distinción radical no debiera haber entrado a formar parte del ámbito de la explicación sistemática, ya que acciones prácticamente idénticas caen en ámbitos de análisis opuestos, y únicamente las separa un juicio político: el de su legalidad o ilegalidad respecto de las normas y valores impuestos por el poder político establecido<sup>10</sup>. Para soslayar este enojoso dilema ético, Della Porta y Tarrow propusieron una definición más neutral, al identificar la violencia con los «repertorios de acción colectiva que implican gran fuerza física y causan daño a un adversario en orden a imponer metas políticas»<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Tilly, Ch.: «Collective Violence in European Perspective», en Graham, H. D. y Gurr, T. R. (eds.): *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. A Report submitted to the National Commission in the Causes and Prevention of Violence*, Nueva York, Bantam Books, 1969, pp. 87 y 113.

<sup>9</sup> Michaud, *op. cit.*, p. 63 y Murillo Ferrol, F.: «La teoría sociológica del conflicto y de la revolución», en *Estudios de Sociología política*, Madrid, Tecnos, 1972, p. 144.

<sup>10</sup> Tilly, Ch.: *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza, 1992, p. 77. La nómina de autores, que han elaborado definiciones «legitimistas» de la violencia vinculadas con el empleo de la fuerza para la subversión del orden establecido, resulta muy extensa. Nos limitamos a mencionar aquí a Honderich, T.: *Political Violence*, Ithaca, Cornell University Press, 1976, pp. 8-9 y 98, y «Democratic Violence», en Wiener, Philip P. y Fischer, John (eds.): *Violence and Aggression in the History of Ideas*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1974, p. 102 y a Gurr, T. R.: *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press, 1971, pp. 3-4.

<sup>11</sup> Della Porta, Donatella y Tarrow, Sidney: «Unwanted Children. Political Violence and the Cycle of Protest in Italy, 1966-1973», *European Journal of Political Research*, vol. XIV, 1986, p. 614.

En las interacciones violentas, dos o más actores sociales (individuos, instituciones, entidades, corporaciones, asociaciones, grupos o partidos) son portadores de proyectos políticos asumidos como inconciliables. Para resolver la confrontación, al menos uno de ellos apela a acciones de fuerza, coerción o intimidación como parte dominante de su estrategia o metodología para imponer dichos proyectos, que en última instancia persiguen el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno, y la conquista, la conservación o la reforma del Estado. La confrontación de proyectos políticos mediante el empleo estratégico de la fuerza debe ser el núcleo central de cualquier reflexión sobre el papel de la violencia en la vida pública.

¿Cómo puede extraerse partido de este pequeño repertorio de conceptualizaciones básicas para el análisis de los desarrollos españoles contemporáneos de la violencia en política? En función de lo expuesto, ¿habría de mantenerse que el fenómeno de la violencia política en la historia española es el síntoma, la consecuencia, de un defecto de la política? Y si ello es así, ¿cuál es la causa de esta disposición histórica de nuestra contemporaneidad y, en especial, de nuestro siglo XX? ¿En qué condiciones y circunstancias, con qué precedentes, y desde qué umbral de la acción las propuestas políticas españolas de este siglo recurren a la fuerza?

El presente trabajo no pretende abarcar en su totalidad la historia de la violencia política en la España contemporánea, sino que limita a su desarrollo en el siglo XX. Debemos advertir que esa historia presenta cualitativas diferencias, si se comparan unos periodos y otros de la historia española. En el siglo XIX, la violencia política en España está intrínsecamente ligada a los avatares de la implantación del Estado liberal y de la propia transformación liberal de la sociedad. En el siglo XX las raíces de la violencia política en España se hacen más complejas y más diversificadas. Su relación con ciertos bloqueos y conflictos sociales de profunda gravedad es clara y también lo es con las dificultades de conformación de un Estado moderno y eficiente en la fase avanzada del capitalismo.

## 2. LA VIOLENCIA POLÍTICA EN ESPAÑA Y SU PERSPECTIVA HISTÓRICA

Aunque el panorama que trazamos se centra en el siglo XX, es cierto que la perspectiva en amplio plazo y con sentido comparativo que proponemos ha de considerar unos límites cronológicos de suficiente flexibilidad que, por otra parte, exige la correcta periodización histórica misma del asunto. En efecto, y como se explica en el punto tres de este texto, la historia de la vio-

lencia política en la España contemporánea sufre su primera gran inflexión de significado en el último cuarto del siglo XIX cuando la tipología de estos hechos adquiere una naturaleza nueva. No puede olvidarse que la violencia política en España debe ser analizada como fenómeno producido en una de esas sociedades que en la contemporaneidad han experimentado inequívocas dificultades de transformación modernizadora. Esa circunstancia remite inexcusablemente a procesos históricos que son más bien del siglo XIX, pero en los que no podemos detenernos aquí.

Es indudable que las dificultades para el establecimiento de estructuras sociales estables a lo largo del XIX tienen relación estrecha con el desarrollo de la violencia y que el papel del Estado, y su naturaleza, es esencial también en este fenómeno. Estabilidad social y eficacia del Estado son problemas innegables del desenvolvimiento español decimonónico que se prolongan en el XX. La cuestión del «orden público», por ejemplo, asunto bastante recurrente en la historia contemporánea española, es una variante dependiente de este tipo de realidades<sup>12</sup>. Y, como hemos dicho en un texto anterior, si «la presencia significativa de la violencia política en la España del siglo XIX se halla ligada a las dificultades de construcción de un nuevo Estado moderno (...) ello explica aún mejor la persistencia de aquella en el XX»<sup>13</sup>.

Desde un momento temprano en los estudios sobre violencia política en España que ha venido realizando el equipo de investigadores a los que aludíamos al principio, se ha operado con una periodización histórica que partía del hecho fundamental del cambio de *facies* de esta historia producido en la Restauración, cuando el nuevo régimen ha superado los problemas más urgentes de su establecimiento —la última de las guerras carlistas, entre ellos— pero se adentra en un nuevo tipo de crisis, desde los años ochenta, que daba cuenta también de cambios sociales de envergadura. Arrancando de estas fechas y, sobre todo, en el tránsito entre los siglos XIX y XX existe una ruptura perceptible en la naturaleza, la frecuencia y el alcance de los fenómenos españoles de violencia política. Para decirlo de forma sencilla, el eje de esta nueva perspectiva en la violencia política pasa de girar en el seno de la España rural, que, no es preciso insistir, constituye el meollo de la sociedad española, a hacerlo sustancial aunque no exclusivamente en la España urbana que vive un momento de expansión ya irreversible. Terminan las grandes insurrecciones campesinas y se pasa a otras manifestaciones de violencia, de las que, tampoco hay que insistir, no esta-

---

<sup>12</sup> Cosa puesta ya muy en claro hace años con el libro clásico de Ballbé, M.: *Orden Público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*. Madrid, Alianza Editorial, 1983.

<sup>13</sup> Aróstegui, J.: *La especificación...*, *op. cit.*, 32.

rá ausente nunca la sociedad rural, pero la hegemonía y la decisión ha pasado a otros sectores.

Hemos trabajado así sobre la distinción de *cuatro grandes ciclos* en el desarrollo de la violencia política en el siglo XX, que se superponen a etapas políticas convencionales utilizadas por todos, pero con las que no coinciden ajustadamente si atendemos a categorías y tipologías y significados que deben ser tenidos en cuenta. Así hemos hablado, primero, de una *rebelión de las clases subordinadas* que es la que caracteriza esta nueva *facies* en la crisis de la Restauración y que ha sido estudiada con detención por Eduardo G. Calleja<sup>14</sup>. Esta rebelión de grupos emergentes tiene un momento clímax en los críticos años que discurren entre 1917 y 1923.

Un hondo cambio de significado histórico de la violencia se opera desde entonces, cuando la reacción de los grupos sustentantes del «orden social» establecido tiende a cambiar las tornas para instaurar una *represión de las clases subordinadas*. Se entra entonces en un segundo ciclo, distinto, contrario y, en alguna forma, simétrico, del problema de la violencia política «vertical», que enfrenta a gobernantes y gobernados en la discusión de las más hondas instituciones sociales estructurantes precisamente de ese orden que no acaba de encontrar sus vías de modernización, por lo que se encuentra sujeto a unas terribles tensiones. En este gran ciclo histórico que comienza con el Estado de excepción en el que se adentra la dictadura de Primo de Rivera, que atraviesa en su trascurso momentos de enorme incidencia de la violencia como es toda la crisis de los años treinta, la de la República de preguerra y de la guerra civil y que, sin embargo, y esto es lo importante, contemplada con la adecuada perspectiva no acaba con la guerra civil misma. El régimen de Franco, como producto de la guerra civil se entiende bien como la culminación del ciclo de represión que no cambia sino en los *años sesenta* cuando una profunda y rápida transformación social de nuevo, la más profunda de todas, coloca la función de la violencia política en un contexto bien diferente.

Aún con los propios condicionantes de esta visión introducidos por la precedencia y la persistencia de un régimen de estricto —e inédito— fundamento represor como el del general Franco, para una periodización que atienda al fondo último de la génesis de la violencia, parece poderse individualizar un tercer ciclo con nacimiento, como vemos, dentro de la propia vida del régimen y con final posterior a su desaparición. Hablamos de la nueva violencia que nace en la sociedad de los años sesenta, que arraiga esencialmen-

---

<sup>14</sup> González Calleja, E.: *La razón de la fuerza. Orden Público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*. Madrid, CSIC, 1998 (Colección Biblioteca de Historia) y *El máuser y el sufragio. Orden Público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*. Madrid, CSIC, 1999 (Colección Biblioteca de Historia).

te en la oposición al régimen y que culmina a mediados de los ochenta en un nuevo cambio de significación de no menor trascendencia. Dicho también de forma sencilla, el tercer ciclo acaba y comienza un cuarto, que nos lleva a la situación presente, en el momento en que la violencia política deja de tener implicada en ella el problema del *orden social*, para convertirse en una cuestión ligada estrictamente al *orden político*, a la estructura del Estado, o lo que es lo mismo, cuando la violencia pasa a ser un fenómeno ligado esencialmente al *nacionalismo* de ciertos espacio del Estado y dejan de tener virtualidad en ella las doctrinas sociales que como el marxismo, o el socialismo o anarquismo y, anteriormente, el orden precapitalista y preliberal, habían formado parte de las ideologizaciones de la violencia.

Comienza entonces, pues, este cuarto ciclo que nos ha llevado a vivir una persistencia de la violencia política en España con formas peculiares, las que le identifican con el terrorismo nacionalista, si bien las raíces de este fenómeno sean bastante anteriores —de los propios años sesenta—. La violencia política no es ya en la España del último cuarto del siglo XX, y en especial desde mediados de los años ochenta, el instrumento de doctrinas del orden social, sino que pasa al terreno exclusivo de los proyectos políticos. Y ello pese a determinados lenguajes de la violencia, como en el caso vasco, que hablan de transformaciones sociales, pero cuya verdadera cara no puede ser entendida sino a la luz de la interpretación de movimientos de fundamentalismo xenófobo, de etnicismo excluyente y, en sus últimos desarrollos, de un incluyente y diluyente proceso de *fascistización*. Volveremos sobre ello.

Naturalmente, no sobran en esta visión rápida de las etapas del problema matizaciones que perfilen imprecisiones de las que somos conscientes. Estos grandes cuatro ciclos, de algo más de un siglo de duración total, se encuentran jalonados por acontecimientos extraordinarios que podría parecer que obligan a considerarlos como auténticas divisorias pero que nosotros no los juzgamos así en función de criterios que consideramos más ajustados. Esto ocurre con hechos de la importancia de la huelga general revolucionaria de 1917, la guerra civil de 1936 o la transición que comienza en 1975. Sin embargo, la violencia política es un fenómeno de estructura de «oportunidades» cuya verdadera naturaleza histórica no cambia necesariamente con el cambio de las coyunturas o de las instituciones políticas de mayor alcance. La guerra civil, por ejemplo, como episodio de destrucción y represión de un proyecto de orden social nuevo, muy amenazador para ciertas clases, no fue momento inaugural ni final, sino, seguramente, el culminante de un proceso anterior.

La transición política posfranquista y el advenimiento del régimen democrático constitucional subsiguiente no han significado el fin de la violencia política en España, aunque en el momento o periodo de la transición se empieza a gestar un cambio de sentido de gran trascendencia cuya verdadera

entidad no conocemos bien sino en los años noventa. Si podríamos decir que cada situación histórica, en sus condicionantes profundos, ha incluido una forma de política y, en consecuencia, una instrumentalización de la violencia. Parece una afirmación obvia la de que la presencia de la violencia en política es ya un claro síntoma de las dificultades de la política misma, puesto que si aceptamos las conocidas posiciones de Duverger, es el hecho mismo de la Política y su práctica el que resulta contradictorio con la violencia. Pero sobre esta verdad básica es preciso apoyar la constatación de que tampoco la violencia política es una categoría de análisis monolítica. Existen no una sino diversas violencias políticas y en el caso de la historia española ello es particularmente relevante. Para ceñirnos a algo que en el siglo XX es claro, en España se presentan casi la totalidad de los especímenes del amplio *repertorio* de las especificaciones e instrumentalizaciones de la violencia en política: la *insurrección armada*, la *represión desde el Estado*, el *terrorismo de raíces* diversas, el conflicto violento de clases y, en fin, la violencia de baja intensidad que da al terror connotaciones nuevas.

### 3. LOS REPERTORIOS DE CONFRONTACIÓN POLÍTICA Y LOS CICLOS DE LA ACCIÓN COLECTIVA VIOLENTA DURANTE LA RESTAURACIÓN

De todas formas, y contra lo que pensaban muchos autores como los que hemos citado aquí en la introducción, hace tiempo que han perdido crédito las lucubraciones metahistóricas de origen romántico sobre la presunta propensión del español hacia el comportamiento violento. Pese a ello no cabe sino reconocer que, como en gran parte de los países de nuestro entorno geográfico, histórico y cultural, la fuerza ha sido un recurso ampliamente utilizado en los conflictos políticos que han jalonado nuestra historia contemporánea: los levantamientos populares, las revoluciones, los pronunciamientos, los golpes o las guerras civiles han proliferado junto a otras manifestaciones conflictivas de menor escala. No es éste el momento para analizar en detalle las razones de esta recurrencia, pero habríamos de apuntar a la propia naturaleza de las confrontaciones políticas como causa primordial de un efecto tan perverso.

Ante la irrupción de fuerzas transformadoras como el Estado liberal o las relaciones económicas capitalistas, los viejos antagonismos localistas, basados en la costumbre y en los valores premodernos, fueron dejando paso a una protesta emanada de unas pautas de conflictividad de ámbito nacional, que afectaban a la distribución global de los bienes materiales y simbólicos en el seno de la sociedad. El primer gran cambio en los comportamientos violentos fue, precisamente, la adquisición de una creciente impronta políti-

ca: con la evolución hacia la modernidad, los movimientos y las orientaciones de protesta se fueron vinculando estrechamente a los debates políticos centrales y a la lucha por los diversos espacios del poder público, desde las amenazas dirigidas contra una autoridad local hasta la conquista del gobierno. Esta violencia proactiva estaba vinculada a modos de acción colectiva más sostenidos y de mayor alcance, y aparecía relacionada con la acción política cotidiana (mítines, manifestaciones, marchas, elecciones o reuniones), con los enfrentamientos económicos organizados por motivos laborales (huelgas agrícolas o urbanas) o con las querellas contra la autoridad estatal (terrorismo, insurrecciones o movimientos revolucionarios de diverso tipo). En el decurso de nuestra historia contemporánea, la violencia política ha experimentado un proceso de creciente racionalización y cálculo para acentuar su eficacia, en paralelo a los cambios significativos que ha experimentado la estructura de la sociedad española: urbanización, desarrollo del capitalismo industrial, transformaciones del Estado nacional o arraigo de las instituciones representativas.

Durante la Restauración se vivieron situaciones de antagonismo especialmente virulento (sobre todo en su etapa fundacional, durante la crisis de fin de siglo, en la primera posguerra mundial y en la etapa final del régimen), en las que el uso de la fuerza fue justificado, instrumentalizado y gestionado con arreglo a estrategias racionales de disputa del poder público. En ese período histórico se pudo asistir a una lenta pero progresiva transformación de la morfología de la protesta colectiva en esa dirección innovadora. Las protestas modernas aparecen penetradas de ideología. Desde el último tercio del siglo XIX, la teorización de la violencia experimentó un significativo cambio: las inocentes y simplistas justificaciones de la subversión, ejemplificadas en la retórica que impregnaba los manifiestos y las proclamas revolucionarios hasta la mitad de la centuria, fueron sustituidas por auténticas ideologías (marxismo, bakuninismo, anarquismo, y más adelante sindicalismo revolucionario, bolchevismo o fascismo), empeñadas en hacer un análisis más o menos riguroso de la sociedad existente (diagnóstico), plantear los medios técnicos y políticos más eficaces para su derribo (terapia), proponer modelos alternativos de sociedad futura (pronóstico), y exponer sus principios y objetivos a través de los medios de comunicación (divulgación).

Los canales de articulación del conflicto político experimentaron también un significativo cambio. A diferencia de las antiguas entidades gestoras de violencia (juntas revolucionarias, sociedades secretas conspirativas, milicias y partidas armadas), la «nueva» violencia era desplegada de forma consciente por movimientos sociales constituidos en grupos y asociaciones voluntarias, más formalizadas, estables, complejas y especializadas (partidos, sindicatos, grupos corporativos y socioprofesionales, asociaciones cul-

turales) que sus predecesoras, que defendían los intereses de amplias masas de población, y cuyos objetivos, relativamente bien definidos, consistían, antes que en la resistencia a ultranza, en el deseo de controlar una mayor gama de objetivos, programas y demandas políticas y económicas<sup>15</sup>. La convergencia de intereses y de estrategias de los movimientos sociales con las organizaciones más formalizadas, como los grandes partidos y sindicatos, se produjo, sin embargo, de forma bastante lenta e imperfecta. En algunos casos, los partidos de oposición tuvieron cierto éxito en la instrumentalización de viejos contenciosos, tal como sucedió con la agitación anticlerical atizada por el republicanismo (que tuvo la réplica de un activismo católico planteado en similares términos de beligerancia) desde inicios del siglo XX. En otros, la canalización política de las formas tradicionales de protesta fue tarea mucho más dificultosa, como pudo observarse, por ejemplo, en la agitación agraria en torno a 1902-03, en los sucesivos rebrotes de la violencia anarquista hasta los años veinte y treinta, en la deriva tumultuaria de los sucesos de la «Semana Trágica» de 1909 o en la evolución insurreccional de la huelga general de 1911 en la región levantina, que degeneró en los sucesos de Cullera.

El rearme defensivo del Estado obligó a las organizaciones disidentes a incorporar nuevos repertorios de acciones de violencia, con armas más eficaces, tácticas más complejas y modos más adecuados de encuadramiento. La transición desde un repertorio violento predominantemente «tradicional» a otro de carácter innovador se produjo en España de forma relativamente tardía en relación con los países de su entorno. Un repaso a los diversos ciclos de protesta<sup>16</sup> que jalonaron la evolución del régimen restauracionista nos permitiría constatar que la inflexión se produjo en torno a 1909-17, ya que, en nuestra opinión, hasta la implantación de la Dictadura se sucedieron tres grandes procesos de movilización violenta contra

<sup>15</sup> Tilly: «Collective Violence in European Perspective», *op. cit.*, pp. 89-100.

<sup>16</sup> Tarrow, Sidney: *Power in Movement. Social Movements, Collective Action and Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp. 153-155 (ed. castellana, en Madrid, Alianza, 1997, pp. 263-264) los definió como «una fase de intensificación de los conflictos y de la confrontación en el sistema social, que incluye una rápida difusión de la acción colectiva de los sectores más movilizados a los menos movilizados; un ritmo de innovación acelerado en las formas de confrontación; marcos nuevos o transformados para la acción colectiva; una combinación de participación organizada y no organizada; y unas secuencias de interacción intensificada entre disidentes y autoridades que pueden terminar en la reforma, la represión y, a veces, en una revolución». Según Della Porta, D. y Tarrow, S.: «Unwanted Children», *op. cit.*, p. 610, un ciclo de protesta viene definido como «una serie de decisiones individuales y de grupo, tomadas por actores pertenecientes o no al «movimiento», y dirigidas a hacer uso de la acción colectiva conflictual, junto con las respuestas dadas por las élites y otros actores».

el sistema político, que podríamos adjetivar respectivamente como residual, transicional y modernizador.

1.º) Durante los períodos constitutivo y de consolidación del régimen restauracionista (1876-98) se desarrolló un *ciclo insurreccional carlorrepublicano*, cuyo origen se remontaba a los modos de subversión heredados de la era isabelina y del sexenio 1868-1874, en concreto, los adscritos al carlismo, a los republicanismos federal y progresista, al internacionalismo y al independentismo cubano. Las dos grandes tendencias políticas marginadas del sistema basaron su actuación en el recurso a un procedimiento *insurreccional* que debía ser lanzado y protagonizado por el Ejército. Las diversas intentonas protagonizadas en 1883-86 por el republicanismo zorrillista fracasaron por basarse en tres premisas erróneas: la inestabilidad del Estado de la Restauración, la convicción de la incapacidad de las masas populares para organizarse mediante un instrumento reivindicativo propio, y la autopersuasión de que el proyecto revolucionario del progresismo decimonónico era aún capaz de reconciliarse con ese «pueblo» sublimado, y conducirlo hasta la «tierra prometida» de la República radical-burguesa.

Por su parte, el carlismo malogró definitivamente sus ya problemáticas posibilidades de acceso violento al poder debido a la concurrencia de una serie de factores que aceleraron un proceso de desarticulación interna iniciado durante la segunda guerra civil en el siglo XIX: el *ralliement* de la jerarquía eclesiástica al régimen liberal, las defecciones pidalista e integrista, y la fuga de buena parte de sus bases hacia alternativas políticas más «modernas» y dinámicas, como los nacionalismos periféricos o el obrerismo y el populismo urbanos. En todo ese período, el Estado restauracionista logró afrontar sin mayores contratiempos este género de disidencias tradicionales, recomponiendo el consenso entre las diversas fracciones del liberalismo decimonónico, roto durante el sexenio, manteniendo al Ejército como garante casi exclusivo del orden público y realizando un empleo abusivo del estado de excepción, como se pudo comprobar en la crisis de fin de siglo<sup>17</sup>.

2.º) Durante la década postrera del siglo XIX y la inicial del XX se asistió al desarrollo de un *ciclo violento de impronta eminentemente popular*, que fue imperfectamente canalizado e instrumentalizado por el republicanismo y, sobre todo, por el anarquismo. Durante la etapa que va de 1892

---

<sup>17</sup> Sobre esta cuestión, vid. González Calleja, Eduardo; *Las «tormentas del 98»: viejas y nuevas formas de conflictividad en el cambio de siglo*, en *Revista de Occidente*, (Madrid), n.º 202-203, marzo 1998, pp. 90-111.

a inicios de siglo, la protesta popular tuvo escasa relevancia, y se desgranó en agitaciones campesinas de carácter espontáneo o defensivo como los sucesos de la *Mano Negra* (1882) y el asalto a Jerez (1892), que allanaron el camino al desarrollo de movimientos huelguísticos crecientemente organizados, alcanzando progresivamente su madurez en los ciclos reivindicativos de 1903, 1905-06, 1914-15, 1918-20 y 1930-36. También se produjeron manifestaciones de violencia urbana marginal y desesperada, como el terrorismo anarquista, que tuvo su momento culminante en 1890-97, y un rebrote con más complejas implicaciones políticas en 1904-07. Pero la situación cambió desde inicios de siglo, cuando el régimen, crecientemente deslegitimado por la derrota colonial y por su ineficacia en la resolución de los problemas estructurales del país, hubo de afrontar una movilización obrera independiente, que comenzó a ser organizada desde los postulados del sindicalismo revolucionario, cuya doctrina de la «acción directa» pareció concitar por un breve espacio de tiempo la unanimidad subversiva de un sector importante del obrerismo organizado.

La descoordinación en su ejecución, la falta de un objetivo político claro, la fuerte resistencia de los sectores sociales dominantes apoyados por el Estado, la división interna del obrerismo y las reticencias de la burguesía reformista a secundar la revolución social frustraron estas expectativas o condujeron a manifestaciones subversivas fracasadas o incompletas. Así sucedió con los ensayos de huelga general realizados en Barcelona en 1901-02, y, sobre todo, con la «Semana Trágica», que puede reputarse como la primera y última gran rebelión popular urbana contra el sistema de la Restauración. Con su enorme diversidad de manifestaciones violentas, los sucesos barceloneses de julio de 1909 fueron el verdadero punto de inflexión desde un repertorio «antiguo», dominado por la protesta popular instrumentada por movimientos políticos declinantes (*republicanismo histórico*) o antimovimientos (*anarcocomunismo*), hacia un repertorio «moderno» de lucha de clases en el ámbito urbano.

3.º) La transición hacia modernos repertorios de acción colectiva fue un hecho a partir de 1917-18, momento culminante de un *ciclo conflictivo de nuevo cuño, sometido plenamente a la lógica de la lucha de clases*, y donde el proletariado asumió el protagonismo subversivo, con sus peculiares modos de organización y de acción colectiva: grandes sindicatos de ámbito nacional, que asumieron la huelga general como instrumento adecuado, pero no único, de lucha. Sin embargo, el movimiento obrero aparecía escindido en su estrategia reivindicativa en dos grandes tendencias, el anarcosindicalismo y el socialismo reformista, lo que acarreó una fuerte rivalidad que se tradujo en la persistencia de actitudes marcadamente violentas: desde los estallidos de

furor campesino hasta los motines urbanos o las huelgas generales de alcance más o menos revolucionario.

Durante este primer ciclo de protesta obrera se ensayaron dos grandes tácticas subversivas: por un lado, la alianza revolucionaria de amplio espectro en lo social y con designios democratizadores en lo político, como la que se estableció en 1916-17 entre las burguesías industriales de la periferia, el republicanismo de impronta mesocrática y el proletariado reformista. Los sucesos del verano de 1917 marcaron un hito en el desarrollo de la conflictividad social a todos los niveles, pero tras el fracaso de la huelga general de agosto y la ruptura de la conjunción republicano-socialista en 1918, el socialismo quedó defraudado de la alianza revolucionaria con las clases medias, y perseveró en su aislamiento político hasta fines de la década siguiente. Por su parte, el anarcosindicalismo trató de aprovecharse de la estructura de oportunidades abierta con la crisis posbélica radicalizando su impulso reivindicativo, primero en el campo («trienio bolchevique» de 1918-20), y luego en la ciudad con la ofensiva laboral cenetista, que acabó degenerando en comportamientos pistoleriles y entró en declive a partir de 1920, cuando la UGT y la CNT trataron en vano de sostener un pacto defensivo frente a la agudización de la crisis socioeconómica de posguerra y la movilización violenta de los sectores conservadores.

Durante la agitación social y política posterior a la Gran Guerra, el Estado fue perdiendo el control de los ámbitos político, intelectual y económico, y hubo de acentuar su capacidad de respuesta, ya fuera mediante la cooptación o la represión. Es cierto que, al ser correlativos en su explicitación, el Estado pudo regular institucionalmente, o reprimir violentamente, los diversos conflictos de forma sucesiva. Pero su control, al hacerse más extenso, se hizo más difuso, y hubo de aceptar de grado o por fuerza una concurrencia social y corporativa en los asuntos del orden público que amenazó su propia autoridad. El sistema de coerción de la Restauración experimentó un lento y progresivo desmoronamiento, marcado por la ineficacia para afrontar los nuevos modos de protesta sociopolítica, por la insubordinación de alguno de sus organismos clave de vigilancia pública (las Juntas Militares de Defensa), y por la retirada de confianza por parte de sectores significativos de la élite social dominante, que optaron por respaldar al poder militar en detrimento del poder civil, patrocinar la movilización creciente de los ciudadanos en armas con la creación de «guardias cívicas» como el Somatén<sup>18</sup>, el desarrollo de un contramovimiento (el Sindicato Libre) que utilizó medios violentos

---

<sup>18</sup> Cfr. González Calleja, E. y Rey Reguillo, F. Del: *La defensa armada contra la revolución. Una historia de las guardias cívicas en la España del siglo XX*. Madrid, CSIC, 1995.

equiparables a los de la CNT para resolver la disputa por el espacio sociolaboral, y, por fin, aceptar un estado de excepción permanente con el apoyo al pronunciamiento de Primo de Rivera de septiembre de 1923.

Un nuevo momento de este gran ciclo de violencia del primer tercio del siglo XX, adviene con la Dictadura del general Primo de Rivera, a partir de 1923. El orden público, elevado a un valor en sí mismo, se transformó en una de las piedras angulares del sistema político. Primo de Rivera superó la intromisión militarista en las cuestiones de seguridad interior precisamente «por elevación», concediendo la gestión exclusiva del aparato policial a los militares más implicados en la represión del pistolero catalán, y «desprivatizando» parcialmente las cuestiones de seguridad mediante la oficialización del Somatén y su generalización a toda España. La deslegitimación de la Monarquía y la apertura de una auténtica situación prerrevolucionaria a fines de los años veinte resultaron decisivos en la estructuración de una concepción verdaderamente «orgánica» de la violencia como factor a tener en cuenta en la táctica enfocada hacia planteamientos subversivos, insurreccionales y de lucha armada. Por ese entonces, el mito del proletariado como clase revolucionaria cedía terreno ante la presencia de minorías activistas altamente especializadas en la subversión. Otro rasgo de la violencia política en esta etapa fue su carácter universalmente compartido. En uno u otro momento, casi todas las fuerzas políticas y sociales (militares, catalanistas, republicanos, anarcosindicalistas, comunistas, socialistas, carlistas e incluso figuras de del *ancien régime* constitucional) se vieron tentadas de recurrir a la clandestinidad como modo de acción, y de utilizar la fuerza como medio de ejecución de sus proyectos políticos. La paulatina pérdida de legitimidad de la Dictadura y del régimen monárquico en su conjunto abrió un auténtico ciclo subversivo que se extendió hasta 1931, pero cuyas repercusiones y corolarios resultaron evidentes durante todo el período republicano.

Este ciclo de protesta apareció caracterizado por tres rasgos esenciales. En primer lugar, la convergencia de varias líneas históricas de disidencia: el Ejército acentuó sus rasgos pretorianos, pasando de las protestas corporativas a adoptar actitudes arbitrales (1917), dirigentes (1923-30) y vigilantes (1934-36)<sup>19</sup>. El anarcosindicalismo mantuvo una constante querrela intestina respecto del alcance y las alianzas deseables para proceder al derrocamiento de la Dictadura. Esta competencia entre sindicalistas y anarquistas «puros», inaugurada oficialmente con la fundación de la FAI en julio de 1927, permanecería abierta en el tránsito a la República, y tendría su punto culminante en las diversas intentonas insurreccionales de 1931-33. Por último, y tras casi medio siglo de ostracismo poli-

---

<sup>19</sup> Tomamos estas caracterizaciones de Perlmutter, Amos: *Lo militar y lo político en el mundo moderno*, Madrid, Ediciones. Ejército, 1982, pp. 144-162.

tico, y en el contexto favorable que brindaba el desprestigio de la monarquía, la actitud colaboracionista del socialismo y la aguda crisis del cenetismo, los republicanos volvieron a ponerse a la cabeza de la subversión antimonárquica a fines de los años veinte, apostando por una revolución puramente política en la que aspiraban contar con el apoyo de las organizaciones obreras, aunque también aspiraron a incorporar las nuevas vías subversivas abiertas por el nacionalismo catalán (1918-34) y el movimiento estudiantil (1924-31).

Cabe destacar, en segundo término, la extensión y la radicalización progresiva de las alianzas abocadas al cambio político: la conjura impulsada por ciertos políticos liberales en 1924-1926 dejó paso en 1928-1930 a los complots constitucionalistas, y en 1930-1931 a la gran plataforma republicano-socialista que trajo la República. La tercera característica definitoria de la época fue el desarrollo de tendencias subversivas de carácter marginal, cuyas actividades sobrepasaron la frontera convencional del cambio de régimen, y cuya problemática incorporación a las grandes alianzas subversivas permiten explicar su impacto ulterior sobre la estabilidad de la Segunda República. En esta línea pueden situarse los intentos de profundización revolucionaria ensayados por militares republicanos adscritos a la extrema izquierda anarquizante, como Fermín Galán en Jaca (diciembre de 1930) o Ramón Franco en Tablada (junio de 1931).

Tendencias exaltadas éstas que aparecían en estrecha relación con una trayectoria subversiva de mucha mayor trascendencia: los ensayos de «gimnasia revolucionaria» protagonizados por el sector ácrata de la CNT desde el exilio en 1924-1929, y en sucesivas intentonas desde el interior a partir de esa fecha: huelga fallida de octubre de 1930, sucesos de Sevilla de julio de 1931, levantamientos de enero de 1932, de enero y diciembre de 1933, e incluso la formidable movilización revolucionaria de los anarquistas barceloneses en julio de 1936, virtualmente agotada tras los «*fets de maig*» de 1937. Otras alternativas desestabilizadoras de carácter residual que se mantuvieron durante la etapa republicana fueron la prolongación del complot constitucionalista y de los contactos militares del lerrouxismo hasta la intentona de Sanjurjo en agosto de 1932, o los reflejos insurreccionales y paramilitares del independentismo catalán desde el «*fet de Prats de Molló*» de noviembre de 1926 hasta los «*fets d'octubre*» de 1934<sup>20</sup>.

La paulatina convergencia de fuerzas tan diversas se produjo entre 1929-31, salvo la defección constitucionalista a fines de 1930<sup>21</sup>. Por fin, pareció llegar-

---

<sup>20</sup> Sobre todas estas cuestiones, *cfr.*: el sugerente artículo de Ucelay da Cal, Enric y Tavera García, Susanna: «Una revolución dentro de otra: la lógica insurreccional en la política española, 1924-1934», en Aróstegui, J. (ed.), *Violencia y Política...*, *op. cit.*, pp. 115-146.

<sup>21</sup> Sobre tal convergencia véase Aróstegui, J.: «El insurreccionalismo en la crisis de la Restauración», en Aróstegui, J.; Balcells, A.; Elorza, A. y otros: *La crisis de la Restauración...*

se a un consenso para el derrocamiento de la monarquía mediante un proceso insurreccional militar apoyado por una huelga general. Sin embargo, y a pesar de la inoperancia de los aparatos represivos del Estado monárquico, las divisiones en el seno de las fuerzas armadas y del movimiento obrero, y la limitada capacidad de arrastre social de la pequeña burguesía republicana dieron al traste el movimiento insurreccional de diciembre de 1930, tan mal llevado como peor concertado, en un desacuerdo que prefigura muchas de las fracturas político-sociales de la nueva alianza de poder durante la República. En esas condiciones de mutua incompetencia para resolver el conflicto político-institucional planteado, no resulta del todo sorprendente que el advenimiento del régimen republicano se produjera pacíficamente y en cuestión de horas tras una consulta electoral.

Cuando los políticos de la Restauración constataron el desmoronamiento de los medios de control social y de la legitimidad del régimen, bastó el ejercicio libre de la democracia para que la Monarquía cayera a su vez, casi sin resistencia y a través de la ceremonia simbólica del sufragio universal. La recomposición simbólica del pueblo soberano en la alianza interclasista e interpartidaria de 1930-31, y la descomposición de la trama de lealtades de la Monarquía tras el fiasco de la Dictadura, permitirían a los herederos doctrinales del sexenio revolucionario culminar, siquiera efímeramente, su tantas veces postergada revolución democrática. El inesperado fin de la Monarquía por un plebiscito que desmoronó la voluntad de defensa de los medios de coerción del régimen no hace sino enmascarar como un acto cívico un proceso de cambio revolucionario que, en las etapas inmediatamente anteriores, había alcanzado altas cotas de subversión y de violencia. 1931 fue sin duda una cesura bien definida de nuestra historia, pero no clausuró ni mucho menos el recurso a la violencia con designios de orden político. La nueva estructura de oportunidades abierta con la República dificultaría el desarrollo de algunas manifestaciones de fuerza, pero estimularía otras y permitiría la incorporación de algunas nuevas.

#### 4. LA CRISIS DE LOS AÑOS TREINTA: DE LA FIESTA DEMOCRÁTICA A LA GUERRA CIVIL

La proclamación de la Segunda República hizo que, por primera vez, las elecciones democráticamente celebradas pasaran a ser mecanismos reales de

---

*Il Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España dirigido por Manuel Tuñón de Lara.* Edición al cuidado de García Delgado, J. L. Madrid, Siglo XXI de España, 1986. Especialmente el apartado «la coalición de 1930», pp. 91-100.

acceso al gobierno, pero las elecciones no se vieron como forma real también de solución de los conflictos. En los años treinta, una situación interna de divergencia de intereses debido al proceso reformador y modernizador de los gobernantes del primer bienio republicano, la incapacidad de éstos de mantenerlo y desarrollarlo y de lograr convencer ideológicamente a la mayoría de la sociedad y, en fin, una coyuntura internacional marcada por el ascenso de los fascismos y la asunción de la violencia como un instrumento más de la política de masas, entre otros factores, hicieron que este fuera también uno de los periodos de mayor conflictividad violenta de nuestra historia. Cobró fuerza la presencia de mentalidades y justificaciones de la violencia en todo el espectro político, con la única excepción de la burguesía republicana.

Aunque el enfrentamiento clave fue el producido entre reformismo y reacción (ya que los sectores tradicionalmente dominantes y contrarios a la política reformista de la República conspiraron desde un primer momento contra ésta, como mostró el levantamiento de Sanjurjo del 10 de agosto de 1932), la República también se vio desestabilizada desde los sectores de izquierda, tras la rápida disgregación del «pueblo» que había celebrado la instauración de la República. Tanto la CNT como el PCE plantearon abiertamente la insurrección armada contra el orden establecido. Se produjo, así, la separación nítida entre los proyectos de reformismo, revolución y dictadura, y el proyecto reformista de 1931-32 fue hostilizado violentamente desde ambos extremos. Al igual que en el resto de Europa la crisis de la democracia liberal parlamentaria potenció las formas de actuación al margen de las pautas democráticas. En España, una burguesía amenazada por el proceso de fascistización y una clase obrera afectada por la crisis económica dudaron que un nuevo sistema político pudiera ser mantenido por la vía parlamentaria.

La crisis económica agravó las tensiones sociales y la conflictividad, ya que, con una coyuntura depresiva, aumentaron las resistencias de los patronos ante las reformas sociales y salariales emprendidas por los socialistas desde el gobierno. Ante la grave situación en el campo, pronto la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (la FNTT socialista) comenzó a participar en los conflictos agrarios, que fueron los que alcanzaron mayor violencia en los años republicanos, y se produjeron enfrentamientos importantes, como los choques entre huelguistas socialistas y guardias civiles, en diciembre de 1931, en Castilblanco (Badajoz) y en Arnedo (La Rioja).

A la vez que se asentaba definitivamente el moderno repertorio de la acción colectiva pacífica, se renovaron las formas de conflictividad violenta: se desarrolló la violencia de masas, que requería nuevos instrumentos de

acción y nuevas formas de organización. Aunque gran parte de los comportamientos violentos manifestados durante la República fueron herencia directa del ciclo abierto por la dictadura «también aparecieron tácticas de acción subversiva nuevas o apenas enunciadas en el período anterior, como el perfeccionamiento del vanguardismo bolchevique, el armamento del pueblo, o el Ejército Popular»<sup>22</sup>. En la primavera de 1936 se recuperaron formas como el terrorismo, practicado tanto entre los grupos de izquierda como entre los fascistas. La *insurrección armada* era considerada la vía tanto para la transformación del sistema social como para su conservación y era utilizada no sólo por las organizaciones obreras, sino también por sectores de las clases tradicionalmente dominantes (intento de golpe de Estado de Sanjurjo, desarrollo de los grupos fascistas). Esto no quiere decir que no se conservaran pervivencias del repertorio anterior: ocupación de tierras, destrucción de maquinaria agrícola, comunes en el mundo rural durante toda la República, o motines anticlericales (mayo de 1931, primavera de 1936)<sup>23</sup>.

Un elemento importante a la hora de analizar la conflictividad violenta es el marco legal en que se encuadra y las instituciones encargadas de llevar a cabo la represión. Ésta, como conjunto de mecanismos dirigidos al control y la sanción de conductas contrarias al orden social, político o ideológico establecido, y como elemento fundamental de la estructura de oportunidades políticas, engloba un amplio conjunto de actuaciones, que aumentan los costes de la acción colectiva para los contendientes. Se dificulta la acción colectiva en sus dos principales condiciones: la organización y la movilización (desarticula su organización, dificulta o impide las comunicaciones, bloquea los recursos a disposición de los movimientos sociales, posiciones institucionales, influencia,...), y/o actúa directamente sobre la acción, por ejemplo, incrementando los castigos a través de la legislación<sup>24</sup>.

Frente a la conflictividad creciente y a los peligros de intentos involucionistas monárquicos o los revolucionarios de la CNT, el gobierno republicano recurrió a rigurosas leyes de Orden Público: las Cortes aprobaron la Ley de

---

<sup>22</sup> González Calleja, E.: «La razón de la fuerza: una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración», en Aróstegui, J., (Ed.), *Violencia y Política...* op. cit., pp. 85-113, p. 113.

<sup>23</sup> Otra cuestión es la violencia anticlerical durante la guerra civil, potenciada por la entrada en escena de la Iglesia al servicio ideológico y propagandístico de los sublevados contra el régimen legalmente constituido.

<sup>24</sup> Tilly, Ch.: *From Mobilization*, op. cit., pp. 100-101. Ver también Della Porta, D., *Social Movements and the State: Thoughts on the Policing of Protest*, San Domenico di Fiesole (Italia), European University Institute, Working Papers n.º. 95/13, 1995.

Defensa de la República, el 20 de octubre de 1931, que fue sustituida posteriormente por una nueva ley de Orden Público, aprobada el 28 de julio de 1933. Para M. Ballbé, «los gobiernos republicanos fueron incapaces de adecuar la Administración de orden público a los principios de un régimen democrático», recurriendo constantemente a los estados de excepción, que suponían la suspensión de las garantías constitucionales en distintos grados, y que van a ser la regla, siendo verdaderamente excepcionales los periodos en que rigió la normalidad constitucional<sup>25</sup>.

Tampoco hubo una verdadera reforma de la administración de orden público ni una variación en los métodos policiales excepcionales tan ampliamente utilizados en décadas anteriores; incluso la fuerza de orden público republicana, la Guardia de Asalto, adquirió progresivamente el carácter castrense propio de la Guardia Civil, mientras que la jurisdicción militar siguió teniendo amplias competencias. Desde el primer momento, en los conflictos agrarios «los aparatos coactivos periféricos y con frecuencia provinciales, defendieron sistemáticamente a los propietarios agrarios y se enfrentaron violentamente a los asalariados del campo y sus organizaciones y los alcaldes que emanaban de ella». Frente a la actitud del anarcosindicalismo de utilizar sistemáticamente la huelga general, las autoridades gubernativas adoptaron una práctica «sumamente restrictiva con respecto al ejercicio del derecho de huelga por parte de los obreros agrícolas», amparándose en la Ley de Defensa de la República, la consideración de la cosecha como un bien nacional y la obligatoriedad de acatar las bases de trabajo vigentes. También fueron poco eficaces frente a la resistencia de los patronos agrarios a cumplir las disposiciones legales. La dificultad en la aplicación de las leyes es uno de los hechos que expresa más claramente la limitación de poder auténtico que tenían los gobernantes del primer bienio republicano, como se vio en los sucesos de Casas Viejas, en enero de 1933<sup>26</sup>.

Así las cosas, «las autoridades republicanas mostraron una notable incapacidad para discernir entre conflictos sociales y ‘actos de agresión a la República’ mientras que los cenetistas comenzaron a autoproclamarse víctimas de la ‘dictadura socialzañista’» y la mayoría de los sucesos violentos tuvieron como origen el enfrentamiento con las fuerzas de orden, prueba también de que «una parte importante de la ‘violencia’ que ocurre en el

---

<sup>25</sup> Véase Ballbé, M.: *Orden público... op. cit.*, especialmente cap. 11, «Las contradicciones de la Segunda República y la configuración de una democracia autoritaria», pp. 316-396, la cita, en, p. 320.

<sup>26</sup> La primera cita es de Tuñón de Lara, M.: *Tres claves de la Segunda República*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, p. 236; la segunda, de Rodríguez Labandeira, J.: *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991, p. 212.

transcurso de las acciones colectivas es realizada por fuerzas represivas especializadas»<sup>27</sup>.

Pero el fenómeno más novedoso fue el de las milicias políticas, que, aunque se decían creadas con propósitos defensivos, tenían como objetivo último el asalto al poder mediante la lucha armada. La creación de milicias fue un proceso que se dio en numerosos países europeos en ámbitos ideológicos diversos (desde las SA y las SS nazis o las «camisas negras» fascistas italianas a la *Schutzbund* socialista austríaca). Se relacionan, por tanto, con un proceso europeo que fue el desarrollo de nuevos tipos de partidos políticos de masas, que daban una función complementaria a las organizaciones de encuadramiento militar. En las milicias y en todos los fenómenos de violencia política, en general, la juventud fue la protagonista principal, hasta tal punto que el Gobierno republicano prohibió por decreto la militancia política a menores de 16 años y a los que tuvieran menos de 23 sin el consentimiento de sus padres, en agosto de 1934<sup>28</sup>.

La CNT tradicionalmente se había negado a organizar un «ejército revolucionario», idea defendida por J. García Oliver, por el rechazo expreso «a todo lo que significara Estado, Ejército y Milicias», a pesar de lo cual protagonizó varios intentos insurreccionales durante la Segunda República: el de enero de 1932 en el Alto Llobregat y los de enero y diciembre de 1933. Con ésta concluyó el ciclo de insurrecciones más o menos desorganizadas de la CNT, que criticó su concepción de «cuando una regional se levante, las demás lo harán automáticamente» y defendió «trabajar de firme en la preparación revolucionaria». Pero las «milicias confederales» no se comenzarían a organizar ni cobrarían realidad hasta la guerra civil<sup>29</sup>.

Pero las milicias ocuparon casi todo el espectro político, con una organización moderna que imitaba la del ejército regular y que no difería mucho en

---

<sup>27</sup> Casanova, J.: *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939)*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 22. Tilly, Ch.; Tilly, L. y Tilly, R.: *The rebellious century (1830-1930)*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1975, p. 257.

<sup>28</sup> La participación principal de la juventud en la violencia política no es un fenómeno específicamente español. O'Sullivan, N. (Ed.), *Terrorismo, Ideología y Revolución*, Madrid, Alianza, 1987 (original de 1986), pp. 102-104, destaca la juventud de las bases de las SA y que para las SS se buscaba expresamente reclutar jóvenes universitarios.

<sup>29</sup> Sobre los comités de defensa cenetistas, lo más cercano a unas milicias que tuvo el anarcosindicalismo español, y las distintas posturas sobre la violencia existentes en la CNT en los años republicanos ver Fontecha Pedraza, A.: «Anarcosindicalismo y violencia: la "gimnasia revolucionaria del pueblo"», en Aróstegui, J. (coord.): *«La militarización de la política durante la II República»*, *Historia Contemporánea*, (Bilbao, Universidad del País Vasco), n.º. 11 (1994), pp. 153-179, la primera cita en, p. 170. El resto de citas proceden de «Análisis de la Revolución», recogido en Bizcarrondo, M.: *Octubre 1934. Reflexiones sobre una revolución*, Madrid, Ayuso, 1977, p. 313.

su estructura organizativa en los distintos ámbitos ideológicos. El carlismo creó en los años treinta las mejores organizaciones paramilitares de España: el Requeté carlista llegó a su mayor desarrollo durante la Segunda República y logró una verdadera institucionalización con las «Ordenanzas del Requeté», elaboradas por el coronel Varela en 1934. Blinkhorn supone que ya a finales de 1931 las milicias carlistas pudieron llegar a los 10.000 hombres, asentados principalmente en su feudo de Navarra. Las milicias fascistas surgieron a partir de los «Legionarios de España» del Partido Nacionalista Español y las patrullas de asalto de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS), pero cobraron impulso tras la creación de la Falange y su unificación con las JONS, formándose la «Primera Línea». Madrid era la provincia en que la milicia falangista contaba con más miembros según los cálculos de Payne: a principios de 1935 había 743 miembros, frente a los 400 o 500 de Valladolid, unos doscientos en Sevilla y núcleos menores en otras zonas, lo que explica la importancia en esta provincia de los enfrentamientos entre grupos falangistas y obreros (principalmente socialistas, pero también comunistas y anarquistas), que nos muestran que la coacción no es sólo monopolio del gobierno, sino que los grupos situados fuera del espacio del poder gubernamental pueden reprimirse mutuamente, modificando los costes recíprocos de su acción colectiva<sup>30</sup>.

Los monárquicos alfonsinos tampoco rechazaron el recurso a las milicias: en un primer momento Renovación Española intentó controlar las milicias falangistas, pero finalmente fomentó grupos propios. Y sobre la base de sus juventudes, creó en 1935 las «Guerrillas de España», aunque éstas no lograron un gran desarrollo y Renovación acabó optando por la alternativa militar clásica. El PCE, por su parte, formó las Milicias Antifascistas Obreras y Campesinas (MAOC) en la primavera de 1933, pero la debilidad del partido hizo que estas sólo tuvieran una existencia real en Madrid y algunas zonas de esta provincia, como Villalba, hasta el triunfo del Frente Popular, aunque un informe presentado a la Conferencia Regional de Madrid de 1934 hablaba de una gran «una gran negligencia en la organización de las MAOC»<sup>31</sup>, por lo que hemos de suponer que su desarrollo era escaso.

---

<sup>30</sup> Blinkhorn, M.: *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1979, p. 98; Payne, S. G.: *Falange. Historia del fascismo español*, Paris, Ruedo Ibérico, 1965, pp. 117 y ss. También existían milicias nacionalistas, como los «Escamots» del Estat Catalá, o los «Mendigoitzales» del PNV.

<sup>31</sup> Ver Blanco, J. A.: «Las MAOC y la tesis insurreccional del PCE», en Aróstegui, J. (coord.): *La militarización... op. cit.*, pp. 129-151. Ver también Blanco, J. A.: *El Quinto Regimiento y la política militar del PCE en la guerra civil*, Madrid, UNED, 1993, pp. 1-29: «Los antecedentes: las Milicias Antifascistas Obreras y Campesinas (MAOC)». El informe está en Archivo Histórico del PCE, Film VIII (114).

Pero fueron, curiosamente, los socialistas, marcados por una tradición reformista, los que organizaron unas milicias que, con todas sus imperfecciones, protagonizaron el principal fenómeno violento anterior a la guerra civil: la insurrección de octubre de 1934. Esta acción tuvo distintos efectos y formas en las diferentes provincias: desde la huelga pacífica a la insurrección, según la fuerza, organización, posición política y táctica de las organizaciones que participasen, llegando en Asturias a una revolución social, en la cual, a pesar de la participación anarquista y la proclamación del «comunismo libertario» en distintos pueblos, la táctica violenta en sí misma seguía el modelo marcado por la revolución bolchevique rusa: apoyo de las masas, preponderancia del proletariado industrial, dirección de la revolución por una vanguardia partidista (en este caso conjunta en las Alianzas Obreras), organización de un ejército propio y un plan revolucionario que incluía el control de los centros importantes de las diferentes localidades y que buscaba el apoyo, o al menos la neutralidad, de algunos sectores de las fuerzas de orden. Un caso especial fue el de Cataluña, donde se desarrollaron a la vez las proclamas nacionalistas de Companys y la actuación revolucionaria de las Alianzas Obreras.

La *teorización* de las concepciones sobre la violencia política implicaba insertarla «como instrumento de una táctica de lucha política de objetivos más amplios, englobarla en una concepción general de la lucha armada, señalar en ella una jerarquía de medios y fines y, en definitiva, conceptual adecuadamente la violencia revolucionaria»<sup>32</sup>, y en todos estos aspectos aparecían importantes diferencias dentro de los distintos grupos sociales y políticos. Con el fracaso del proyecto democrático y modernizador de la pequeña burguesía y el sector reformista del proletariado y la imposibilidad de los sectores revolucionarios y de los fascistizados de establecer una nueva estructura de poder, quedó abierto el camino para la guerra civil, que es una prueba también del fracaso de la vía insurreccional: los grupos que proponían la vía violenta no lograron convertirla en un elemento efectivo de superación de la crisis de sistema socioeconómico y político existente y un pronunciamiento organizado en la tradición del siglo XIX al fracasar pero, a la vez, no lograrse reducirlo rápidamente, se convirtió en una guerra civil.

La guerra civil de 1936-1939, abordada desde la conceptualización de la violencia política, desde la idea de la *civil violence* o *civil strife* (la conceptualización de T. R. Gurr), tiene una naturaleza que, como todo conflicto bélico propiamente dicho, desborda aquellos parámetros conceptuales. La desem-

---

<sup>32</sup> Aróstegui, J.: «Conflicto social e ideología de la violencia, 1917-1936», en García Delgado, J. L. (Ed.), *España, 1898-1936: estructuras y cambio*, Madrid, Universidad Complutense, 1984, p. 331.

bocadura en conflicto armado abierto, o «normalizado», de las discordias políticas civiles es fenómeno que está más allá de la idea estricta de violencia política propiamente dicha. En un enfrentamiento bélico interno, es decir, en una «guerra civil», la violencia que verdaderamente habla de la índole y de la gravedad relativa de la confrontación es la que tiene lugar *fuera* de los frentes de combate, o *detrás* de ellos. Cuando queremos discernir la amplitud de la violencia que una guerra engendra es claro que apuntamos justamente no a la bélica sino a la *violencia civil*. La guerra declarada es una situación histórica que se sitúa más allá de la *función* misma de la violencia en el desarrollo social «pautado», mientras que la violencia civil tiene, en grado variable, desde luego, unas ciertas pautas, como se ha dicho antes también<sup>33</sup>.

Una guerra civil, aunque conceptualmente deba considerarse un caso especial, evidentemente no es ajena en modo alguno a los episodios de violencia política que se producen en el seno de una sociedad y de un Estado. En este contexto se ha planteado más de una vez si la guerra civil española puede ser tenida como una derivación, en alguna forma, de un sistema, el de la República de preguerra, y de unas condiciones internacionales también, cuyos contenidos en violencia política son, como hemos visto, de considerable importancia. Los años treinta constituyen en Europa, en función de los profundos enfrentamientos ideológicos, sociales y estratégicos, una época crucial de la violencia política; el caso no es, por tanto, exclusivo en modo alguno de España. Pero, ¿es la guerra civil una prolongación de este sistema de la violencia de la época republicana, como pretenden algunos? No hay ninguna evidencia seria de que el desencadenamiento de la guerra civil fuese un «producto» del clima de violencia generado en la primavera de 1936, ni tampoco, como se pretende ahora de nuevo, del precedente de la revolución de octubre de 1934<sup>34</sup>. La guerra civil no es una prolongación de la violencia previa existente, pero no es dudoso tampoco que en ella se recogen y amplifican fenómenos que son precedentes. Este es el caso, entre otros, del «fenómeno miliciano».

---

<sup>33</sup> Véase Aróstegui, J.: *Guerra y violencia*. En *El País*, 23 de julio de 1996 (cuadernillo especial en el 60 aniversario de la guerra civil).

<sup>34</sup> Tesis de nuevo planteada, porque en modo alguno es inédita (es la tesis franquista de siempre), por el incoherente libro de P. Moa: *Los orígenes de la guerra civil española*. Madrid, Ediciones Encuentro, 1999, para quien la guerra civil prácticamente no tiene nada que ver, al parecer, con una sublevación militar antirrepublicana, precedida de una conspiración, en 1936, sino con la revolución de 1934 y con «el diseño de una guerra civil» hecho entonces. Esto es lo que han dicho siempre autores de tan nítida coloración pro-rebelde como Felipe Bertrán Güell, Félix Maíz, o los ínclitos autores de la *Historia de la Cruzada Española*, que Moa ni cita ni probablemente conoce.

La guerra, en efecto, marcó el momento cumbre de actuación miliciana: la desarticulación de las fuerzas de orden y del ejército en la zona republicana, debido al apoyo al bando rebelde de parte de ellas y la desconfianza hacia el resto de las autoridades republicanas y de las organizaciones del Frente Popular, convirtió a las milicias obreras en una de los primeras fuerzas que se opusieron a la sublevación (baste citar su papel en la defensa de Madrid o el control confederal de Barcelona tras la sublevación militar). La sublevación militar y sus primeros pasos en la guerra civil real estuvieron alimentados por una importante masa miliciana, suministrada por las organizaciones carlista, falangista y otras más de la derecha.

El inicio de la guerra civil provocó también cambios en las formas de violencia y el desarrollo de fórmulas represivas. En el análisis de la violencia política en circunstancias históricas como las de guerra civil, lo importante no es la «guerra militar» misma, sino los fenómenos que se producen en función del uso de formas violentas no estrictamente militares que son sufridas por la población. En este sentido, interesan el orden público, la represión de los enemigos políticos, la justicia de guerra y ese fenómeno particular que fue la incorporación de los combatientes a la guerra a través de las milicias políticas. En consecuencia, algo particularmente importante que vino con la guerra civil fue el inmenso desarrollo de la situación política y social de *represión*. Pero la *represión*, si por ella hemos de entender algo más que la autoría de muertes violentas por quienes quieren controlar por la fuerza las ideas de sus semejantes, no es tampoco una realidad fácil de racionalizar.

El momento más intenso de esas muertes de civiles transcurrió entre los meses de julio y noviembre de 1936. Y si nunca nos hemos puesto de acuerdo acerca de la cantidad exacta de las víctimas sí sabemos mucho mejor en qué categorías sociales, en una otra parte, se cebó especialmente este victimario: el clero, los obreros y sus dirigentes, los militares, los profesionales más ilustrados..., los maestros. Dejando, pues, de lado los debates sobre el número de muertos provocados por cada bando<sup>35</sup>, consideramos más impor-

---

<sup>35</sup> Como es bien sabido, la *represión* de guerra y posguerra en España es uno de los temas de más difícil estudio tanto cuantitativa como cualitativamente. La represión en ambos bandos en la guerra civil y su propia evaluación fue ya un «instrumento de guerra» desde el principio. La propaganda y los falseamientos de estos hechos fueron procedimientos habituales hasta tiempos ya muy avanzados en el régimen de Franco. Por supuesto, el régimen mismo impidió cuidadosamente el estudio de la represión en el bando vencedor mientras fomentaba toda suerte de pronunciamientos sobre el bando contrario. De hecho, el estudio serio de la represión política en España entre 1936 y el final del régimen de Franco, sólo ha podido hacerse con posterioridad a 1975. Es de destacar el influjo que en todo esto ha tenido un libro muy polémico como el de Salas Larrazábal, R.: *Pérdidas de*

tantes las diferentes concepciones y fórmulas con que se desarrolló la violencia (al margen de las formas propias de una guerra convencional) en los dos bandos enfrentados.

En la zona republicana, el hundimiento del Estado, la atomización de poderes y la revolución social provocados por la misma sublevación dieron lugar a numerosos actos de violencia que se fueron reduciendo en la medida en que ese mismo Estado se reorganizaba sobre otras bases y, así, las represalias, paseos y saqueos prácticamente desaparecieron a partir de los primeros meses de 1937, y sólo reaparecieron en el primer trimestre de 1939 en las tropas republicanas en retirada, por ejemplo, en Cataluña y Levante. Mientras, en el territorio rebelde, la construcción del nuevo Estado se realizó sobre la base de un poder militar totalitario y altamente concentrado que organizó la violencia y la represión indiscriminada para imponer su disciplina: como ha expresado muy gráficamente S. Juliá fue «un cálculo frío contra una espontaneidad caliente»<sup>36</sup>. En la zona insurgente, por tanto, la represión tuvo un carácter premeditado, sistemático e institucionalizado, realizada en aplicación del bando de declaración del estado de guerra, confirmado y extendido a todo el territorio por la Junta de Defensa Nacional el 28 de julio de 1936 y del fuero de guerra establecido por decreto de 31 de agosto de 1936, aunque hasta fines de 1936 predominó la acción de milicias de partido, usadas por el ejército como fuerzas auxiliares en las «operaciones de limpieza», sacas y eliminaciones que, autorizadas por las autoridades militares, se extendieron hasta bien entrado 1937, cuando la dirección de la represión pasó definitivamente a manos de la guardia civil y del ejército.

En la zona republicana, ya el 23 de agosto de 1936, tras la matanza de la cárcel Modelo de Madrid, se creó el primer Tribunal Popular que buscaba frenar estas acciones indiscriminadas. La misma medida adoptó la Generalitat de Cataluña el 26 de septiembre. Pero todavía coexistieron durante unos meses con sacas y paseos. En el fin de esta violencia influyeron la formación del gobierno de Largo Caballero, que implicó a todas las organizaciones participantes (socialistas, comunistas, anarquistas) en el mantenimiento del

---

*la guerra*. Barcelona, Planeta, 1977, que pretendiendo ser un libro «definitivo» sobre el asunto, basado en una amplia evidencia cuantitativa, resultó ampliamente discutido y propició indirectamente la renovación vigorosa de los estudios sobre la represión, que a su escala local no pueden considerarse hoy mismo acabados. El libro de Salas ha sido muy matizado y tiene hoy un valor como precedente, pero nada más. Véanse otras publicaciones que citamos más adelante.

<sup>36</sup> Juliá, S.: «De «guerra contra el invasor» a «guerra fratricida», en *Ibidem* (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, pp. 11-54, la cita en, p. 26. El texto ha sido compuesto por Solé, J. M.; Casanova, J. y Moreno, F. Ver también Reig Tapia, A.: *Violencia y Terror. Estudios sobre la Guerra Civil Española*, Madrid, Akal, 1990.

orden, y así fue un anarquista, García Oliver, quien consolidó los Tribunales Populares. La fase miliciana de la guerra civil entró en vías de liquidación cuando comenzó la incorporación de los grupos milicianos al nuevo Ejército Popular de la República, creado por decreto de 30 de septiembre de 1936. Ello supuso el comienzo del fin del papel de las milicias en el bando republicano o la sustitución de los comités revolucionarios locales por consejos municipales formados por acuerdo de todas las organizaciones políticas (decreto de 4 de enero de 1937), una política que ya había sido adoptada anteriormente por la Generalitat de Cataluña<sup>37</sup>.

Pero la primera movilización unitaria frente al común enemigo «fascista», acabó pronto en divisiones internas en el bando republicano, que en gran medida pasaban por las mismas líneas que las existentes durante todo el periodo republicano, pero que incluían ahora nuevos elementos, como las diferentes concepciones sobre la política de guerra, que dieron lugar a verdaderas guerras civiles dentro del territorio leal a la República, como los sucesos de mayo de 1937 en Barcelona y las consiguientes represalias contra el POUM, influenciadas también por las «purgas» similares que se estaban dando por las mismas fechas en la URSS, o, ya en 1939, las sublevaciones en Cartagena (3 de marzo) y Madrid (a partir del 6 de marzo). Mientras tanto, en el bando rebelde, y a la postre, vencedor, la Ley de Responsabilidades Políticas, aprobada el 9 de febrero de 1939, y con efectos retroactivos desde el 1 de octubre de 1934, abriría el camino a la continuación de la represión indiscriminada más allá de la guerra civil.

## **5. EL RÉGIMEN DE FRANCO: LA VIOLENCIA POLÍTICA COMO FUNDAMENTO**

Si bien la guerra civil no puede ser tenida por un cambio de fondo en la naturaleza estructural de la violencia política en España, como dijimos antes, no es dudoso tampoco que el cambio político a que dio lugar trajo la presencia de «nuevas formas» de violencia durante muchas décadas. Si el régimen salido de la contienda tuvo como objetivo consolidar y prolongar aquella especie de «restauración» del dominio de las clases propietarias tradicionales puesto en peligro con la amenaza de revolución en los años

---

<sup>37</sup> Otros hitos en el control de la represión por parte del Estado republicano fueron la creación del Servicio de Investigación Militar, en agosto de 1937; de los Tribunales de Espionaje y Alta Traición a partir de junio de 1937, y de los Tribunales Permanentes de Ejército, de Cuerpo de Ejército, de Unidades Independientes y de las Zonas del Interior en octubre del mismo año.

treinta, ello tuvo la consecuencia de la implantación de un régimen de *represión* continuada<sup>38</sup>. Es en este sentido en el que el resultado de la contienda civil, pues, propició el advenimiento de una etapa que para la temática que abordamos aquí resulta inédita, o poco menos, en la historia anterior del país. Nos referimos, precisamente, al establecimiento de un régimen político de dictadura, uno de cuyos fundamentos esenciales era la permanente represión de sus enemigos por las vías específicas de violencia política desde el Estado, máxime cuando el sistema represivo implantado pretendió siempre apoyarse en un aparato que no era sino una pseudo-legalidad empeñada en considerarse a sí misma, frente al interior y al exterior, como un Estado de Derecho.

La violencia política era un ingrediente consustancial del régimen de Franco que nada tiene que ver con la clásica concepción weberiana del Estado como depositario legítimo de la violencia institucional, por el hecho de que el Estado de la España de Franco no fue nunca, peses a sus protestas de ello, «de derecho». La esencia ideológica del franquismo consiste en la articulación, sobre el cuerpo socio-político del país, de un sistema de *opresión y pseudojuridicidad*, de raíces antiguas, sostenido por sectores muy tradicionales y arraigados de la sociedad española e instrumentado a través de instituciones o corporaciones no menos antiguas<sup>39</sup>.

De esta forma, el carácter represivo del Estado franquista ni altera los parámetros sustanciales de la violencia política durante el gran ciclo de casi cincuenta años de dominio represivo de las clases hegemónicas, ni en algunos sentidos —el del Orden Público, por ejemplo— deja de seguir pautas que son anteriores, aun cuando las extreme, como puso bien de relieve el clásico estudio de Manuel Ballbé. El establecimiento de un Estado represivo, prácticamente de un Estado de «excepción» permanente, introduce, por necesidad,

---

<sup>38</sup> No poseemos hoy buenos estudios de conjunto sobre la *represión* bajo el régimen de Franco y se encuentra mucho más estudiada la cuestión en la primera mitad del régimen, 1936-circa 1959, que en el periodo subsiguiente. Hay cierta abundancia de estudios locales de desigual método y valor. Véase una breve puesta a punto, con abundantes referencias bibliográficas y un intento de clarificación conceptual en González Calleja, E.: *Violencia política y represión en la España franquista: consideraciones teóricas y estado de la cuestión*. En Moreno Fonseret, R. y Sevillano Calero, F. (eds.): *El franquismo: visiones y balances*. Alicante, Universidad de Alicante, 1999, pp. 119-150. Un libro basado en interesante documentación Sabin, J. M.: *Prisión y muerte en la España de posguerra*. Barcelona, Anaya & Mario Muchnik, 1996. Y otro muy revelador Ángel Suárez-Colectivo 36: *Libro blanco sobre las cárceles franquistas, 1939-1976*. Paris, Ruedo Ibérico, 1976.

<sup>39</sup> Aróstegui, J.: *Opresión y Pseudojuridicidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo*. En *Bulletin d'Histoire Contemporaine de L'Espagne*, (Bordeaux, Maison des Pays Ibériques), 24, décembre 1996, pp. 31-46 (Monográfico *Imaginaires et symboliques du franquisme*).

algunas instrumentaciones nuevas de la violencia. Aunque a través de procedimientos y justificaciones legitimadoras que en buena parte están tomadas efectivamente de las corrientes europeas del momento, del fascismo esencialmente, la represión de las clases subordinadas es retomada por el «Estado Nuevo» en sus términos antiguos y desde ese punto de vista, la guerra civil es un momento culminante. Por ello el régimen mismo alimentará la imagen de la guerra civil como su propia fuente de legitimidad, justamente hasta los años sesenta en que, como decimos, cambian las coordenadas históricas de la sociedad española.

En consecuencia, la historia de la represión política en la época de Franco puede ser, a su vez, articulada en tres momentos con sus propias peculiaridades<sup>40</sup>. Primero transcurrió el que se ocupó de liquidar las consecuencias directas de la guerra civil. El régimen siguió fusilando enemigos vencidos en la guerra hasta los años cincuenta, dando lugar a un número de víctimas de la guerra en la posguerra cuyo recuento ha sido polémico hasta la fecha<sup>41</sup>. Es la época en que la acción de la oposición incluye la lucha de *guerrillas*, uno de los episodios más notables de la historia de la oposición y la represión y el único momento en que con posterioridad a la guerra civil puede hablarse de «lucha armada» o de insurreccionalismo en España<sup>42</sup>. Pero se pasa a un

---

<sup>40</sup> Tomamos lo sustancial de esta periodización de Aróstegui, J.: *La oposición al franquismo. Represión y violencia política*. En Tusell, J.; Alted, A. y Mateos, A. (coord.): *La Oposición al régimen de Franco. (Actas del Congreso Internacional... 19-22 de octubre de 1988)*. Madrid, UNED, 1990, t. I., vol. I\*, pp. 235-256.

<sup>41</sup> Del tema se ocupa Moreno, Francisco en Juliá, S. (coord.): *Víctimas de la guerra civil, op. cit.*, en toda la tercera parte «La represión en la posguerra», de una manera muy rigurosa y si bien sigue siendo prematuro adelantar una cifra de víctimas de la represión de posguerra que pueda resultar sólida, porque faltan provincias por estudiar, se adelantan ya cifras que no bajan de la de setenta mil.

<sup>42</sup> Existe una literatura diversificada y amplia acerca de este hecho, dedicada, sobre todo, a historias regionales o locales. Existen desde la versión oficial del régimen que se refleja bien en el libro del oficial de la Guardia Civil Aguado Sánchez, F.: *El maquis en España*. Madrid, Editorial San Martín, 1975-1976, 2 vol. (2.<sup>a</sup>), hasta la versión de los guerrilleros y sus apoyos políticos, de lo que tenemos un ejemplo en Gros, J.: *Abriendo camino. Relatos de un guerrillero comunista. Prólogo de Dolores Ibárruri*. París, Ediciones de la Librairie du Globe, 1971 o en Sorrel, A.: *Búsqueda, reconstrucción e historia de la guerrilla española del siglo XX a través de sus documentos, relatos y protagonistas*. París, Ediciones de la Librairie du Globe, 1970. No faltan tampoco los estudios, aunque de momento ninguno general, procedentes de la investigación historiográfica. Así, a título de ejemplo, Romeu Alfaro, F.: *Más allá de la utopía. Perfil histórico de la Agrupación Guerrillera de Levante*. Valencia, Editions Alfons el Magnànim, 1987. Serrano, S.: *La guerrilla antifranquista en León (1936-1951)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986. Vila Izquierdo, J.: *La guerrilla antifranquista en Extremadura*. Badajoz, Universitas Editorial, 1986. Hay muchos estudios que tocan el tema, aunque no sea su objeto central.

nuevo momento cuando desde los años cincuenta, acabado el peligro guerrillero, el aparato represor del régimen es dotado de nueva legislación, se definen «delitos políticos» aún cuando el régimen niega obstinadamente la calificación de tales como separados de los comunes<sup>43</sup>. Esta segunda etapa culmina con la creación del Tribunal de Orden Público que aparta al ejército del protagonismo directo en la represión, que era hasta entonces una de las características más salientes de la situación.

Los años sesenta, por razones que ya hemos apuntado, representan una inflexión, y un paso a una tercera etapa, al aparecer un nuevo tipo de acción violenta, el *terrorismo*, que protagonizan organizaciones dependientes de los nuevos grupos de la izquierda radical de inspiración marxista, leninista o maoista —FRAP, GRAPO, etc.—, cuya acción está ligada a la lucha «antifascista» y a la propuesta de un orden social socialista<sup>44</sup> y, especialmente, con el comienzo de la acción de ETA (*Euzkadi ta askatasuna*) en el País Vasco y progresivamente fuera de él. La represión policial se hace muy intensa frente a estas nuevas fuerzas. La legislación insiste en la «represión del bandidaje y terrorismo» aún en los años setenta (Ley de 27 de agosto de 1974), mientras la tortura policial sigue siendo práctica común.

Pero el progresivo debilitamiento del régimen y de sus apoyos hace que ya en esta década se entre en una fase donde el aumento del rigor de la represión lleva aparejado ante la sociedad civil la progresiva deslegitimación de toda defensa violenta del régimen. Seguramente es el célebre juicio de Burgos, que acaba con el episodio del indulto de los condenados a muerte pertenecientes a ETA en la navidad de 1970<sup>45</sup>, el que marca una importante inflexión también hacia una situación que tiene su último episodio trágico en el fusilamiento de cinco activistas en septiembre de 1975<sup>46</sup>.

---

<sup>43</sup> Martín-Retortillo, L.: *Las sanciones de orden público en el derecho español*. Madrid, Editorial Tecnos, 1973. La cuestión problemática de los delitos políticos empieza a tratarse en su parte Segunda. El libro es una crítica del sistema judicial del régimen, aunque no en su totalidad.

<sup>44</sup> Heine, H. empleó la denominación de «nueva izquierda» para estos grupos. Cfr. su *La oposición política al franquismo*. Barcelona, Crítica, 1979. Después se han publicado algunos estudios más sobre ese conjunto de nuevas organizaciones de la extrema izquierda. Cfr. Laiz, C.: *La lucha final. Los partidos de la izquierda radical durante la transición española*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 1995. Un libro muy ilustrativo sobre el carácter de estas organizaciones de la violencia es Equipo Adelvec: *F.R.A.P. 27 de septiembre de 1975*, Madrid, Ediciones Vanguardia Obrera, 1985. Existen otro variado número de publicaciones más o menos formales de tales grupos.

<sup>45</sup> El mejor trabajo sobre aquel acontecimiento es el de la periodista Halimi, G.: *Le procès de Burgos*. Paris, Gallimard, 1971.

<sup>46</sup> El fusilamiento de cinco activistas de ETA y FRAP, el 27 de septiembre de 1975, entre un conjunto de once condenas a muerte seis de las cuales fueron objeto de indulto, fue el últi-

Es precisamente desde ese momento histórico, la década de los sesenta, cuando la violencia política comienza a reflejar plenamente, como era de esperar, las nuevas coordenadas de la sociedad española y las reacomodaciones que el régimen mismo ha de experimentar en función de los cambios. La oposición al régimen aumenta, pero la violencia ocupa en ella un nuevo lugar. Desaparece todo intento de insurrección armada —lo que es una prueba de modernización—, la violencia explícita es muy selectivamente predicada y se propone como práctica por un sector muy específico de los grupos de oposición. Se convierte en violencia urbana y se orienta, además, con toda su carga de utopía, al derribo violento del sistema social, cosa que la oposición clásica ve de manera mucho más matizada. Son contenidos que se encuentran ausentes, sin embargo, en el caso del terrorismo nacionalista, pese a su lenguaje mimético del izquierdista, y al supuesto carácter de tal de las organizaciones políticas satélites que le apoyan. De hecho, en su análisis último, todo el entramado ideológico y doctrinal que nutre desde entonces el nacionalismo radical y su acción violenta no tiene otra interpretación que dentro de los códigos de los lenguajes del fascismo<sup>47</sup>.

En los sesenta se opera, pues, como dijimos, una profunda reorientación de los instrumentos de la violencia política y, de momento, se radicalizan ambos polos, el del Estado represor y el de la oposición. Como señalamos también, fue a mediados de esos años cuando, eliminada ya desde una década antes la *guerrilla rural* antifranquista derivada de la guerra civil, apareció como fenómeno más llamativo de violencia política una especie nueva de *terrorismo urbano*, de más difícil desarraigo<sup>48</sup>. Esta nueva forma de acción

---

mo episodio de la que era una más «ciega» represión dada la debilidad del régimen y que levantó el que fue también último gran clamor internacional contra el régimen. *Cfr.* Equipo Adelvec: *F.R.A.P., op. cit.*, pp. 173-231. Entre los indultados figuraba Manuel Cañaveras, que perteneció al FRAP, quien fue para nosotros, los que empezamos a trabajar en estos temas de violencia en los años ochenta en el Departamento de la UCM, «Manolo Cañaveras», que realizó su Tesina de Licenciatura en Historia Contemporánea y luego siguió otros rumbos.

<sup>47</sup> Es esta una lectura común en los analistas actuales, que puede estar más o menos relacionada con el análisis desde los presupuestos de la reacción étnica. Véase como ilustración Aranzadi, J.; Juaristi, J. y Unzueta, P.: *Auto de terminación*. Madrid, El País-Aguilar, 1994, especialmente las colaboraciones de Juaristi. En la cuestión étnica es esencial Aranzadi, J.: *Milenarismo vasco. Edad de Oro, etnia y nativismo*. Madrid, Taurus, 1981 (nueva edición en 1999). Véase el gran trabajo de Waldmann, P.: *Radicalismo étnico. Análisis comparados de las causas y efectos en conflictos étnicos violentos*. Madrid, Akal, 1997 (edición original alemana de 1989). También Fernández de Rota, J.A. (Ed.): *Etnicidad y violencia*. La Coruña, Universidad de La Coruña, 1994. la contribución sobre el País Vasco es de Mikel Azurmendi.

<sup>48</sup> La abundante bibliografía internacional sobre el terrorismo no es tampoco reseñable aquí. En el caso español, los primeros trabajos serios aparecen ya en la época de la transición posfranquista. Véase nuestra nota (53). Un libro reciente sobre el problema general es el de Reinales, F.: *Terrorismo y antiterrorismo*. Barcelona, Paidós Ibérica, 1998.

violenta frente al Estado y su aparato se convierte de hecho en la única practicada. El propio aparato estatal enfoca la violencia represiva en otra dirección: la de su *judicialización* más señalada y el abandono de la militarización. Con ello, se verá obligado a usar de la situación de «estado de excepción» en más de una ocasión. La aparición del Tribunal de Orden Público<sup>49</sup>, en 1963, que separa al ejército de las tareas judicial-represivas, es un hecho clave de esa nueva instrumentalización de la violencia por el Estado.

Ahora bien, si en los primeros tiempos de esta nueva realidad el protagonismo de la violencia política corresponderá por lo común a grupos con ideologías de contestación global al sistema sociopolítico, al «fascismo» genéricamente o al capitalismo, el fenómeno, sin duda, de mayor trascendencia e importancia es el aumento del terrorismo en el nacionalismo vasco radical personificado por ETA que, en todo caso, nació como organización clandestina con anterioridad a la aparición de otros grupos terroristas. Era evidente que en los años sesenta aparecían nuevas formas de oposición al régimen que implicaban un reverdecimiento de los fenómenos de violencia, que entonces podían entenderse como de oposición a un régimen indiscutiblemente opresor. El tiempo haría ver que el terrorismo de origen nacionalista tenía contenidos mucho menos sencillos.

## 6. EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LA PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA

Si, de hecho, la sociedad española esperó —como es comprobable— un cambio decisivo en el horizonte de los fenómenos de violencia política tras la consolidación de un régimen constitucional liberal, como resultado de una auténtica pacificación, de las llamadas a la «reconciliación» y del triunfo de la vía «normalizada» de expresión de la práctica política, tales esperanzas se han visto frustradas en la perspectiva de plazo medio de los veinticinco años transcurridos tras el final del régimen de dictadura. Los fenómenos de violencia política no han desaparecido en el Estado español, a pesar de la evidente rápida modernización. Desaparecido ya el régimen de Franco, en pleno momento de la transición, el terrorismo figura a la cabeza de las preocupa-

---

<sup>49</sup> No existe, que sepamos, una monografía útil sobre el Tribunal en cuestión, aunque sea un tema de gran importancia y que aparece en conexión con otros muchos. Existe una breve comunicación de Águila, J. J. Del: *El Tribunal de Orden Público, 1963-1976. Trece años de represión política en España*. En *La oposición al régimen de Franco (Actas...)*, op. cit., t. I, vol. I\*, pp. 427 y ss., que es poco más que una recopilación de datos conocidos. Cfr. Ballbé, M.: *Orden público y militarismo...*, op. cit., 417 y ss.

ciones de la opinión pública expresada en las encuestas<sup>50</sup>. Esta opinión se ha mantenido durante muchos años.

No obstante, es preciso insistir, para un correcto enfoque histórico del problema de la violencia política en el último cuarto del siglo XX, en algo que hemos ya apuntado: la violencia política ha experimentado variaciones en su significado y desarrollo acordes con el propio cambio social. La violencia política aparece como un fenómeno profundamente disturbador, marginal, se ha hecho más localizada y selectiva, ha pasado a estar únicamente representada, o casi, por el terrorismo de raíz étnico-nacionalista. En este sentido, la violencia sigue siendo algo «doctrinal» y de ahí que cuente con una expresión política paralela localizada y sujeta a una enorme presión ideológica. El terrorismo nacionalista ha ido así dejando al desnudo sus raíces de fenómeno retrógrado, impulsor por sus objetivos y por su propia dinámica de nuevas formas de represión por parte de entidades sociopolíticas muy semejantes a las sectas, y ha dejado progresivamente más clara la analogía de su impulso con los comportamientos propios del fascismo, frente a las formas democráticas. El terrorismo se ha convertido así en una ejemplificación del «antimovimiento social» en expresión de Wieviorka<sup>51</sup>. Desde la década de los ochenta la situación es, por tanto, enteramente nueva.

El terrorismo (o mejor, las organizaciones terroristas), ha conseguido, no obstante, desde que tiene una destacable incidencia en la vida española —a partir de los años sesenta y más aún los setenta—, medios mucho más mortíferos, formas de expresión política por medio de organizaciones satélites y ha adoptado estrategias sucesivas diferentes procurando adaptaciones a las coyunturas políticas. Ha encontrado medios de financiación productivos, basados en la extorsión y ha logrado en muchas ocasiones confundir gravemente a la opinión, e, incluso, a los dirigentes políticos. El paso a la instrumentación terrorista en sede únicamente urbana obedece con claridad al cambio de las condiciones sociales. El terror sólo produce sus efectos en las concentraciones urbanas, donde el efecto psicológico se multiplica.

La importancia del terrorismo nacionalista puede ser medida sin más a través de la cuantificación de sus víctimas. Desde la aparición de ETA se ha producido un número de ellas que está ya cercano al millar. Los recuentos no siempre coinciden, según sean las categorías que se incluyen —por ejemplo, las propias víctimas etarras—. Con anterioridad a la tregua de 1998, las

---

<sup>50</sup> López Pintor, R.: *La opinión pública española, del franquismo a la democracia*. Madrid, CIS, 1982. Cfr. También Linz, J. J. (Dir.): *Informe sociológico sobre el cambio político en España, 1975-1981*. Madrid, Ediciones Euramérica, 1981.

<sup>51</sup> Wieviorka, M.: *Sociétés et terrorisme*. Paris, Fayard, 1988, p. 20 y ss: «Terrorisme et antimouvement social» (Existe una versión española).

muerres causadas por la banda eran 781, mientras las víctimas pertenecientes a ella era 79<sup>52</sup>. Su incidencia en la vida política ha sido y es cuestión a tener muy en cuenta, aunque puede decirse que desde 1975, tal vez con la excepción de algún limitado momento de la época de la transición posfranquista, no ha puesto en decisivo peligro el sistema democrático, aún cuando ha mostrado algunas evidentes limitaciones de éste.

Pero tampoco los veinticinco años posteriores al régimen de Franco constituyen un periodo sin diferenciaciones en esta problemática. Es claramente visible el transcurso de dos situaciones distintas de la violencia política en España desde entonces cuyo respectivo fondo histórico posee claves diferenciadas. La violencia política, aunque a partir de este momento podamos a hacer sinónimo de ella la expresión *terrorismo*, tiene un carácter peculiar durante el momento de la transición. Se trata entonces de acciones de profunda intencionalidad política orientada a perturbar el proceso de establecimiento de un régimen democrático y su impulso procede de muy diversos sectores del espectro político, desde la extrema izquierda a la extrema derecha. El periodo de la transición política, si lo encajamos en las fechas convencionalmente establecidas entre 1975 y 1982, presenta una fenomenología de la violencia política de sumo interés, variabilidad e incidencia, como en todos los periodos de crisis política y de transición social, que ha sido ya objeto de mayor atención bibliográfica<sup>53</sup>.

A partir de 1982, el protagonismo y las perspectivas de la práctica terrorista en España se limitan al terrorismo ligado a organizaciones nacionalis-

---

<sup>52</sup> Esto, según datos que parecen bien elaborados y completos, incluidos en Belloch, S.: *Interior Los hechos clave de la seguridad del Estado en el último cuarto de siglo*. Barcelona, Ediciones B, 1998. Véanse los cuadros que se van presentando en la, p. 62 y *passim* hasta la 299. En cualquier caso, la tesis a la que este libro pretende servir no deja de ser oblicua: la de que el terrorismo se ha combatido desde el Estado, tras 1975, incluyendo el empleo siempre de métodos, digamos, «alegales» y que, por tanto, no es esa una cuestión en la que haya estado implicada únicamente la administración socialista en los años ochenta, sino la de UCD también.

<sup>53</sup> Citemos un esfuerzo pionero en ese sentido representado por Reinares, F. (comp.): *Terrorismo y sociedad democrática*. Madrid, Akal editor, 1982, con breves ensayos de personas procedentes del mundo académico y del cultural. Otros trabajos del mismo autor son «Democratización y terrorismo en el caso español», en Tezanos, J. F.; Cotarelo, R. y De Blas, A.: *La transición democrática española*. Madrid, Editorial Sistema, 1989, pp. 611-644, y «Dittatura, democratizzazione e terrorismo: il caso spagnolo», en Catanzaro, R. (a cura di): *La politica della Violenza*. Bologna, Il Mulino, 1990. Un llamativo intento «semiótico» de analizar el terrorismo en la época de la transición fue el de Piñuel, J. L.: *El terrorismo en la transición española (1972-1982)*. Barcelona, Editorial Fundamentos, 1986. también Muñoz Alonso, A.: *El terrorismo en España. El terror frente a la convivencia pluralista en libertad*. Barcelona, Planeta, 1982.

tas radicales y, de hecho, sólo tiene realmente importancia en lo referido a la organización terrorista vasca ETA. Otras organizaciones que practicaron en algún momento formas de terrorismo nacionalista en ámbitos distintos del vasco, en Cataluña —*Terra Lliure*—, o en Galicia —*Exercito Guerrilleiro do Povo Galego Ceibe*— pueden considerarse erradicadas. Aún así, cabría decir que la inflexión en el desarrollo de la violencia política que se produce en los años sesenta se prolongó, incluso con sus mismos protagonistas, hasta los años ochenta. El terrorismo de extrema izquierda, el de FRAP y, sobre todo, GRAPO, se mantuvo como fenómeno de importancia al menos hasta esa década, habiendo bajado sensiblemente en los años noventa.

El caso vasco es bien distinto ante la persistencia de la existencia y acción de ETA y la aparición de nuevas y cada vez más sofisticadas formas de acción terrorista. Si los terrorismos nacionalistas no han dejado de tener incidencia en la Europa de la posguerra desde 1945 —y fuera de ella, naturalmente, como el caso kurdo, judeo-palestino, keniano, etc.—, el caso español sólo es comparable en el ámbito europeo-occidental con el irlandés por su incidencia, aunque no por sus elementos sociohistóricos. Desde las perspectivas genéricas de la violencia política se trata de una tipología limitada y, en sus consecuencias sociales más intensas y perversas —aunque no así en las políticas—, localizada en un ámbito territorial muy preciso como la Comunidad Autónoma Vasca. Pero esta forma de violencia no ha dejado de perturbar con insistencia, y de condicionar, la vida política del país en general y de causar profundísimas perturbaciones en el desarrollo de la propia sociedad vasca<sup>54</sup>.

La historia de la organización ETA es suficientemente conocida y difícil de sintetizar aquí, cosa que por lo demás parece innecesaria<sup>55</sup>. Nace de una

---

<sup>54</sup> Entre los que ya van siendo numerosos también trabajos sobre los efectos sociales y psicosociales de la presencia de una continuada violencia en el País vasco, citemos Ruiz de Olabuenaga, J. I., Fernández Sobrado, J. M.; Novales, F.: *Violencia y ansiedad en el País Vasco*. San Sebastián, Ediciones Ttartalo, S. A., 1986. Linz, J. J.: *Conflicto en Euskadi*. Madrid, Espasa-Calpe, 1986. Llera, F.: *Violencia y opinión pública en el País Vasco*. (Ponencia inédita, UIMP, 1991). *Existen informes sociológicos recientes sobre los efectos sociales de la violencia en el País Vasco*.

<sup>55</sup> En efecto, la literatura sobre ETA no es ya escasa y ha abarcado casi todas las etapas de la organización y de sus estrategias. Para una primera información sobre ello, lo mejor es la consulta de la *Guía bibliográfica sobre ETA*, elaborada por Ibarra Güell, P., aparecida en *L'Avenç* (Barcelona), 191, abril 1995. Para la primera etapa de la organización es muy recomendable el libro de Jáuregui, G.: *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968*. Madrid, Siglo XXI de España, 1981. También hay cierta abundancia de literatura historiográfica sobre ETA desde posturas militantes en su favor nada disimuladas, un ejemplo ilustre lo cual puede ser el de Letamendia Belzunce, F.

ideología nacionalista imbuida del ejemplo de las luchas tercermundistas contra los Estados coloniales en los años cincuenta, la estrategia de las cuales —con implicaciones de ideólogos como Franz Fanon o Ben Gurion— se pretende implantar en un país desarrollado como el vasco, sumados a delirantes visiones de la realidad étnica e histórica de la Vasconia, como las de Federico Krutwig. La estrategia terrorista de ETA ha pasado por elaboraciones distintas, en su intento de movilización contra el Estado: de la de acción-represión-acción a la negociación *inter pares*, pasando por el momento decisivo de la tregua de 1998, su ruptura a fines de 1999 y el intento de forzar la solución independentista por la fuerza en la que está empeñada en la actualidad.

El «fenómeno» ETA ha sido el objetivo de diversos tipos de interpretaciones desde el periodismo, la política, el arbitristo de todo género y, desde luego, la ciencia social. La relación del terrorismo con la mentalidad nacionalista es un asunto difícil y no lo es menos el de la naturaleza histórica de la violencia en el País Vasco. Pero la ciencia por excelencia del arbitrista vasco, de obligado nacionalismo y ambigua posición hacia la violencia, es la antropología y algunos ejemplos de ello son notables<sup>56</sup>. A la sociología y la antropología, no menos que a la criminología, se les ofrece un amplio campo en fenómenos como los que se han llamado «terrorismo de baja intensidad», cuyo ejemplo esencial es la *kale borroka* en las ciudades vascas por obra del entorno de ETA, que representa un importante hito en la historia social de la violencia.

Seguramente, lo que más importa destacar desde el punto de vista historiográfico, cosa a la que dedicaremos estos últimos párrafos, es la relativa novedad, o novedades, que inciden en el fenómeno de la violencia política en España en el último cuarto del siglo. En realidad, en el terrorismo impulsado como estrategia por el nacionalismo radical vasco cristalizan hasta la fecha las variadas formas e instrumentaciones de la violencia política «antiestatal» producidas en España desde comienzos del siglo

---

(Ortiz): *Historia del nacionalismo vasco y de ETA*. San Sebastián, R&B Ediciones, 1994, 3 vols. Actualmente, entre lo más reciente sobre el tema son destacables las dos obras de Domínguez Iribarren, F.: *ETA: estrategia organizativa y actuaciones, 1978-1992*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998. Y lo que es continuación de ello, *De la negociación a la tregua, ¿El final de ETA?* Madrid, Taurus, 1998. Dos libros bien informados y ponderadamente escritos, con una relación bibliográfica muy completa. La colección *Documentos Y*, San Sebastián, Hórdago, 1979-1981, es insustituible para los primeros tiempos de la organización..

<sup>56</sup> Citemos dos: Zulaica, J.: *Violencia vasca. Metáfora y sacramento*. Madrid, Nerea, 1990. Y el más peregrino Alcedo Moneo, M.: *Militar en ETA*. San Sebastián, Ediciones R & B, 1995.

XX. Pero en el terrorismo, como la forma esencial de la violencia política en España a fines del siglo XX, concurren también patentes dimensiones nuevas.

Una de ellas es la situación de respuesta a la violencia mediante, y en los límites, de un auténtico Estado de derecho, cosa de la que sólo habría precedente en algunos episodios de violencia antiestatal también en los años treinta antes de la guerra civil. Una situación nueva no ha dejado, a su vez, de producir algunas derivaciones que muestran la dificultad de la lucha desde el Estado democrático, cuando no existe ni tradición ni, incluso, una más ágil instrumentación legal y política para ello<sup>57</sup>. El problema de la «legislación antiterrorista» y sus límites y el de los límites mismos también de la acción del Estado, como ha mostrado el problemático asunto del GAL<sup>58</sup>, dan cuenta de esas dificultades.

En segundo lugar, no es menos importante el hecho de que la dialéctica de la violencia política se desarrolla hoy en un muy distinto escenario social y político dominado por los medios de información y comunicación, con su condicionamiento de los lenguajes públicos que introduce igualmente una situación histórica nueva. A ello no es ajeno, obviamente, el impacto en la opinión de un fenómeno, el nacionalismo regional, con fuerte implicación en problemas muy antiguos del Estado moderno en España, lo que hace aún más difícil el diagnóstico político y público del problema que puede ser más manipulado con cierta facilidad. De este tipo de manipulaciones podrían ponerse múltiples ejemplos. Uno de ellos es el que alude a la manera misma de designar el instrumento básico de la violencia.

Así, mientras es evidente que en un moderno Estado de derecho en el occidente de Europa las formas de la violencia antiestatal no pueden revestir más forma tipológica con posibilidad de éxito que la del *terrorismo*, fenómeno criminal sin ningún paliativo, constituye un hito meramente propagandístico hablar de *lucha armada*, como hacen terroristas y algunos políticos nacionalistas, un término de connotaciones bien distintas aplicable sólo en una realidad de enfrentamiento armado de dos bandos claros, uno de ellos guerrillero, capaz de proponer algún procedimiento de lucha militar abierta

---

<sup>57</sup> Véase López Garrido, D.: *Terrorismo, política y derecho. La legislación antiterrorista en España, reino Unido, RFA, Italia y Francia*. Madrid, Alianza Editorial, 1987.

<sup>58</sup> Un libro periodístico que abrió un camino de investigaciones de ese tipo acerca de la lucha «alegal» contra el terrorismo etarra fue el de Miralles, M. y Arques, R.: *Amedo. El Estado contra ETA*. Barcelona, Plaza y Janés-Cambio 16, 1989, que, a pesar de su poco riguroso título, es una investigación periodística entre las pocas que merecen ese nombre seriamente. También Belloch, S.: *Interior...*, *op. cit.*

y desde luego en situaciones políticas y sociales límite<sup>59</sup>. El terrorismo nacionalista en Occidente no procede de ninguna forma de opresión<sup>60</sup>.

La tercera cuestión está relacionada también con la naturaleza de origen étnico-nacionalista de la violencia existente. Una organización terrorista como la de ETA se fundamenta en una estructura interna opaca, compleja y diversificada que suma a ello la disposición de un limitado pero eficaz apoyo de una cierta parte de la población con convencimiento propio o bajo presión prácticamente invencible. Esa adhesión a la violencia es un elemento inédito, con la gravedad añadida de que las posiciones de nacionalismo llamado democrático distan mucho de ser inequívocas, pese a las protestas en contrario. Una voluntad política, de grupos o de representaciones políticas de poderes del Estado en el ámbito regional, «resistente» a enfrentarse al terrorismo sin paliativos, es una derivación grave que ocupa ahora una posición muy central en el problema<sup>61</sup>.

Cuando termina el siglo XX, en definitiva, la situación de la violencia política en España se presenta al historiador, o a cualquier tipo de estudioso

---

<sup>59</sup> Las obras más acreditadas acerca de la violencia política distinguen, desde luego, en las formas de «instrumentar» ésta y el soporte social que les fundamenta. Véase al efecto la muy completa obra de Grundy, K. W. y Weinstein, M. A.: *The ideologies of violence*. Columbus, 1974 (Hay versión española). Wilkinson, P.: *Terrorism and the Liberal State*. Londres, Macmillan, 1986. Hay consideraciones sobre ello también en Aróstegui, J.: «Violencia, sociedad y política» en *Violencia y política en España*, *op. cit.*, 38 y ss. Un panorama de auténtica «lucha armada» se da, o daba, en ámbitos como el suramericano, descrito en Pereyra, D.: *Del Moncada a Chiapas. Historia de la lucha armada en América Latina*. Madrid, Los libros de la Catarata, 1994 (2.ª). Casi ni que decir tiene que un demagógico esfuerzo para ilustrar el terrorismo al que se llama «lucha armada» como el de Aierbe, P.: *Lucha armada en Europa*. San Sebastián, Tercera Prensa, 1989, no es de recibo. Los contenidos «teóricos» de este texto se hallan en su «Presentación» y en su «Recapitulación».

<sup>60</sup> Así lo plantea Guilbert, P.: *Terrorism, Security and Nationality. An introductory study in applied political philosophy*. Londod, Routledge, 1994. Merece la pena transcribir un párrafo significativo: «Can these objections to the comparison between terrorism and thyrancide be countered? First of all it has to be said that terrorist campaigns are very commonly waged against regimes responsible for oppressive and brutal acts. Yet equally commonly perhaps they are not —the Basques which ETA claims to represent, for instance, are not evidently oppressed. It is certainly not always possible to view terrorism as popular justice or as a defence of the community against oppression at all, and hence not as a *corrupt* form of this», p. 23. La cursiva es del autor. Cabe decir que, a pesar de esto, ETA *sí se presenta* como defensora de un pueblo oprimido...

<sup>61</sup> El problema de la «ambigüedad» ética y política ante el terrorismo no es nuevo pero se ha agudizado con el tiempo. No escasean las denuncias de ello, y es también tema común en las columnas de los periódicos. Véase el colectivo ya citado *Auto de terminación* y el libro recién aparecido de Arregui, J.: *El nacionalismo vasco posible*. Barcelona, Editorial Crítica, 2000.

social, como un fenómeno cuya persistencia no oculta problemas antiguos e irresueltos, pero que deja al descubierto no pocos espacios paradójicos y hasta contradictorios que contribuyen a hacer más difícil aún cualquier intento de establecer alguna perspectiva de futuro. En cualquier caso, el problema puede dar lugar a reflexiones y a algunas enseñanzas nada baladíes, que sólo podemos insinuar aquí para concluir.

Por lo pronto, cabe resaltar que si la violencia en política ha venido siendo enfocada por las ciencias sociales a la luz de unos claros parámetros estructurales, que se incardinan en las más profundas texturas de las relaciones sociales, hasta el punto de que, como en cierta manera ha propuesto la escuela de Johann Galtung, la misma relación social, en cuanto implica dominación, es ya una forma de violencia<sup>62</sup>, parece demostrado que la «modernización» de tales estructuras sociales no conlleva la paulatina disminución de la violencia, aunque sí su perceptible reorientación. Hoy, el análisis tradicional sociopolítico de los fundamentos de la violencia, incluida la perspectiva histórica, tiende a trasladarse desde las grandes categorías «macro» de las sociedades —estructura, dominación, clase, desequilibrio— hacia la perspectiva «micro» de las identidades, los simbolismos y las oportunidades, las frustraciones, lo que implica una clara derivación antropológica<sup>63</sup>.

La otra última enseñanza proviene del enlace en la España del final del siglo entre violencia política y estructura global del Estado que hace de mayor relevancia el fenómeno por cuanto es la estructura del Estado el problema de mayor entidad en nuestra historia coetánea. Como decíamos, esta es la novedad histórica quizás más relevante: la violencia política es hoy cuestión esencialmente de objetivos *políticos*, no *sociales*, retórica y demagogia aparte. Pero ha empezado a afectar seriamente al propio tejido social de ciudadanías como la vasca. Una prueba entre otras es la importancia de los fenómenos de violencia juvenil callejera, donde hay bastante más que lo político tras la imagen política.

Siendo esto un hecho evidente, se tiene la sensación en múltiples ocasiones de que para los dirigentes, los intelectuales, y para una buena parte de la opinión social, conducida por los medios, esa implicación final entre política

---

<sup>62</sup> Las posiciones de Galtung están claramente explicadas en su escrito en Domenach, J. M.; Laborit, H.; José, A. y otros: *La violencia y sus causas*. Paris, UNESCO, 1981, pp. 96 y ss.

<sup>63</sup> Véase el interesante análisis de Laitin, D. D.: «Conflictos violentos y nacionalismo: una análisis comparativo», en Waldmann, P. y Reinares, F. (comps.): *Sociedades en guerra civil. Conflictos violentos de Europa y América Latina*. Barcelona, Paidós, 1999, pp. 45 y ss. Se trata de una comparación entre comportamientos tan distintos como el vasco y el catalán.

y sociedad, que no puede ser obviada, más que una fuente de clarificación lo es de confusión y oscurecimiento de la realidad. Así, en una situación como la presente resulta cuando menos ingenuo enfrentar la violencia política desde la idea de la necesidad de la *paz* (*¿es que existe una guerra?*), cuando de lo que se trata es de un muy serio asunto de articulación política para el futuro y, también, de no menos fácil terapia social.